

Sesion 27.a Extraordinaria, en Miércoles 12 de Enero de 1949

(Sesión de 16.15 a 19 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES COLOMA Y ATIENZA

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se califica la urgencia de un proyecto de ley.
- 2.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado para ejecutar, por cuenta de particulares, instalaciones domiciliarias en inmuebles cuyo avalúo no exceda de doscientos mil pesos, y es aprobado.
- 3.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que autoriza a las instituciones semifiscales y a la Línea Aérea Nacional, para conceder una gratificación extraordinaria a su personal, y la Cámara se pronuncia sobre ellas.
- 4.—Se pone en discusión el proyecto sobre creación de un Juzgado de Mayor Cuantía en el departamento de Quillota, y es aprobado.
- 5.—Se suspende la sesión por un cuarto de hora.
- 6.—El señor Reyes se ocupa del problema de los caminos de la provincia de Talca, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación al respecto.
- 7.—El señor Valdés Larraín formula observaciones relacionadas con la ubicación de las bombas de bencina en los caminos públicos y el expendio de bebidas alcohólicas, y solicita se dirija oficio al señor Ministro del Interior sobre el particular.
- 9.—El señor Valdés Larraín hace presente la urgencia de proceder a las reparaciones que requiere el camino de Nos a Malloco, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación al respecto.
- 10.—El señor Morandé se refiere a las dificultades que se han presentado para la instalación de una nueva planta pasteurizadora de leche en la ciudad de Santiago, y solicita se dirija oficios sobre el particular a los señores Ministros de Agricultura y de Economía y Comercio.
- 11.—El señor Durán, don Julio, fija la posición de los partidos de la combinación política denominada "Fras" frente a las próximas elecciones de parlamentarios.
- 12.—Se posterga la discusión y votación de los proyectos de acuerdo.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.— Oficio de S. E. el Presidente de la República con el que retira y hace nuevamente presente la urgencia para el despacho del Código del Tránsito.
- 2.— Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que incluye en la actual convocatoria Extraordinaria de Sesiones, varios proyectos de ley.
- 3.— Oficio del señor Ministro de Economía y Comercio, con el que contesta el que se le dirigiera a nombre del H. señor Correa Letelier, sobre concesión de divisas para importar una bomba-automóvil para la ciudad de Chonchi
- 4.— Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le enviara a nombre del H. señor Errázuriz sobre reparación del camino de Lolol a Llico.

5.— Oficio del H. Senado, con el que manifiesta haber aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta H. Cámara, el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Linares para transferir gratuitamente al Cuerpo de Bomberos de esa ciudad un inmueble de su propiedad.

6.— Oficio del H. Senado, con el que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de ley que concede una gratificación al personal de las instituciones semifiscales.

7.— Informe de la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene, recaído en el proyecto de ley, originado en el H. Senado que autoriza a la Póliga Chilena de Beneficencia para efectuar dos sorteos extraordinarios destinados a los Cuerpos de Bomberos del país.

8.— Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el Mensaje por el cual se crea un Segundo Juzgado de Letras de Mayor Cuantía en Quilota.

9.— Moción de los HH. señores Palma y Wiegand, con la que inician un proyecto de ley que modifica el artículo 140 de la ley sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades.

10.— Peticiones de oficio

III.—ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES

El acta de la sesión 25.a, celebrada el miércoles 5 de enero, de 16.15 a 19 horas, se dió por aprobada por no haber merecido observaciones.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

N.º 3.— Santiago, 12 de Enero de 1949.

"Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Pongo en vuestro conocimiento que he resuelto retirar la urgencia pedida para el despacho del proyecto de ley sobre el tránsito, cuyo plazo vence el 12 del mes en curso, y, al mismo tiempo, me es grato manifestaros que de acuerdo con el artículo 46 de la Constitución Política, he decidido haceros presente la urgencia para la tramitación de dicho proyecto de ley.

(Fdos.): **Gabriel González V.— Luis F. Letelier**".

N.º 2.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

N.º 154.— Santiago, 12 de enero de 1949

"Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57, de la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir, entre los asuntos de que puede ocuparse el H. Congreso Nacional, en la actual legislatura extraordinaria, los siguientes proyectos de ley:

Jubilación para los empleados de empresas de utilidad pública.— Boletín N.º 1,212.

Incorpora al personal de empleados de la Fábrica de Material de Guerra del Ejército al régimen de Previsión Social de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional.

Autoriza a la Municipalidad de Achao para contratar un empréstito por la suma de \$ 200.000.

Concede a los residentes en Aysen y Magallanes determinadas liberaciones arancelarias.

Autoriza un empréstito a la Municipalidad de Castro por \$ 1.700.000.

Concede a los Subsecretarios de Estado, el derecho al uso de automóviles fiscales y suprime el disco de los que sirven en las Fuerzas Armadas.

Autoriza a liberación de derechos de internación por jeep universal, destinado al Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas, y

Suprime en la Oficina de Presupuestos y Finanzas del Ministerio de Hacienda, un Oficial grado 6.º, con setenta y dos mil pesos (\$ 72.000.000) anuales de sueldo, y un Oficial grado 15, con treinta y tres mil pesos (33.000.00) anuales de sueldo.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.):
—**Gabriel González V.— Immanuel Holger**".

N.º 3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y COMERCIO

N.º R 43.— Santiago, 10 de enero de 1949.

"Con referencia a su nota N.º 1.632, de 30 de diciembre p.d., en que se solicita, a petición del H. Diputado don Héctor Correa, se conceda la cantidad de US\$ 9.300, para importar una bomba automóvil para la ciudad de Chonchi, p.d. informo a V. E. que en el Presupuesto de Divisas de 1949, se contempla un total de US\$ 140.000 para esta clase de adquisiciones, de cuya cantidad se ha asignado a la Agencia Local del Consejo Nacional de Comercio Exterior de Concepción US\$ 30.000. Ante dicha Comisión los interesados pueden presentar la correspondiente solicitud.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): **Alberto Balcá C., Ministro de Economía y Comercio**".

N.º 4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION

N.º 43.— Santiago, 12 de enero de 1949.

“En respuesta al oficio de V. E. N.º 1.651, de 3 del actual, por el que transcribe la petición del H. Diputado don Jorge Errázuriz para que se destinen fondos para la reparación del camino de Lolol a Llico, que pasa por San Pedro de Alcántara, me es grato manifestar a V. E. que se han dado instrucciones a la Dirección General de Obras Públicas, para que proceda a la reparación del mencionado camino e invierta en esos trabajos la suma de \$ 50.000.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): Ernesto Merino S.

N.º 5 OFICIO DEL SENADO

“N.º 1.177.— Santiago, 11 de enero de 1949.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa H. Cámara, el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Linares para transferir gratuitamente al Cuerpo de Bomberos de dicha ciudad un inmueble ubicado en la calle Delicias esquina de Freire.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 1.224, de 20 de septiembre de 1948

Devuelvo los antecedentes respectivos

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): ARTURO ALESSANDRI P.— Fernando Altamirano, Secretario”

N.º 6 OFICIO DEL SENADO

“N.º 1.178.— Santiago, 11 de enero de 1949.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa H. Cámara que autoriza, por una sola vez, a las entidades semifiscales y a la Línea Aérea Nacional para conceder a su personal de empleados una gratificación extraordinaria sobre sus sueldos, con las siguientes modificaciones:

Artículo nuevo

Ha consultado a continuación del artículo 4.º el siguiente artículo nuevo que pasará a ser 5.º:

“Artículo 5.º— Para el pago de los beneficios establecidos en la presente ley, como asimismo para la modificación de los presupuestos a que haya lugar, no se requerirá autorización suprema”.

Artículo 5.º

Ha pasado a ser 6.º sin modificaciones

Artículo 6.º

Ha sido suprimido

Artículo nuevo

En el lugar del anterior y con el N.º 7.º ha consultado el siguiente artículo nuevo:

“Artículo 7.º— Las instituciones semifiscales podrán celebrar transacciones o avenimientos con sus empleados, sobre los derechos a que se refiere el inciso 4.º del artículo 2º de la ley 3.918, en cualquiera etapa del juicio. Dichas transacciones o avenimientos habrán menester para su validez de aprobación del Presidente de la República”

Artículo 7.º

Ha pasado a ser artículo 8.º, agregándole, además, el siguiente inciso final:

“El personal administrativo del Servicio Médico Nacional de Empleados tendrá también derecho a percibir el aumento de renta que acordó el Consejo de esta institución en la sesión de fecha 22 de octubre de 1946”.

Artículos 8.º y siguientes

Los artículos 3.º a 12, ambos inclusive, han pasado a ser artículos 9.º y 13, respectivamente, sin modificaciones.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 1.634, de 30 de diciembre de 1948.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): ARTURO ALESSANDRI P.— Fernando Altamirano, Secretario”

N.º 7.— INFORME DE LA COMISION MEDICO-SOCIAL E HIGIENE.

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene estudió y aprobó, con modificaciones, el proyecto del Senado que permite a la Polla Chilena de Beneficencia efectuar dos sorteos destinados a incrementar los fondos de los Cuerpos de Bomberos de Santiago y del país, en general.

En el preámbulo de la moción que origina el proyecto que se informa, se hace una reseña de la brillante labor que el Cuerpo de Bomberos de Santiago ha desarrollado en 35 años de abnegados servicios a los habitantes de la capital de la República. Otro tanto puede decirse de los voluntarios que se agrupan en las diferentes Compañías de Bomberos a lo largo del país.

“Debido a circunstancias de todos conocidas, los gastos de la institución van aumentando de año en año, en forma muy especial por el mayor precio que adquieren los útiles y materiales que el Cuerpo requiere para cumplir su noble misión”

“Si a lo anterior se agrega que el material automóvil de que dispone la institución, se encuentra en estado de ser reemplazado con

urgencia, dada la circunstancia que tiene en uso material con más de 20 años de trabajo permanente, se comprenderá la necesidad de arbitrar algún medio para proporcionarle fondos que le permita seguir desarrollando su noble y ejemplarizadora misión”.

A la sesión en que el proyecto se despachó, concurrieron el señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Santiago, el Comandante de este Cuerpo, el Superintendente de Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, y el señor gerente de la Polla Chilena de Beneficencia.

Los dos primeros dieron a conocer, no sólo el estado financiero del Cuerpo de Bomberos, cuyas entradas alcanzan solamente a 4 millones 194 mil pesos, sino el estado angustioso y apremiante necesidad en que se encuentran las diferentes compañías para atender a los gastos más necesarios, porque pensar en renovar el material de bombas, mangueras, etc., es algo que escapa a toda posibilidad económica del momento. Se dió a conocer que durante el año 1948, el Cuerpo de Bomberos de Santiago había tenido 560 salidas a incendios, lo cual demuestra, en parte, los gastos que cada uno de estos esfuerzos demanda, sin contar con accidentes imprevistos. Las máquinas llamados carros-bombas, tienen casi todas más de ... años de servicios.

El señor Superintendente de Sociedades Anónimas explicó a la Comisión las bases sobre las cuales esa Superintendencia distribuye, entre los Cuerpos de Bomberos del país, las subvenciones de las Compañías de Seguros.

El señor gerente de la Polla Chilena de Beneficencia expresó su opinión favorable frente a la autorización para realizar dos sorteos más, siempre que se le autorizara para contar con un 12% para los gastos de comisiones y de administración, propios de estos sorteos.

Este informe podría haberse extendido más respecto de las necesidades de los Cuerpos de Bomberos y de la justicia que encierra el proyecto que se informa; pero se desea acudir prontamente en auxilio de las referidas instituciones. Ha quedado encargado Diputado Informante, señor Herrera Lira, de dar mayores antecedentes en el seno de la Honorable Cámara.

El proyecto del Senado se recomienda a la Cámara para su aprobación reformado en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.º— Autorízase a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar dos sorteos anuales especiales, destinando su producido a incrementar el presupuesto de entradas de los Cuerpos de Bomberos del país que tengan personalidad jurídica y según el siguiente porcentaje:

50% para el Cuerpo de Bomberos de Santiago;

40% para los Cuerpos del resto del país, y
10% para el Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa.

La distribución del 40%, destinados a los Cuerpos de Bomberos del país, se hará de acuerdo con las normas establecidas en la Superintendencia de Sociedades Anónimas.

Artículo 2.º— De la utilidad que produzcan los sorteos a que se refiere el artículo anterior, se descantará el 12% para comisiones y gastos de administración a cargo de la Polla Chilena de Beneficencia.

Artículo 3.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Acordado en sesión de fecha 11 de enero de 1949, con asistencia de los señores Berman Huerta, Droguett y Herrera Lira.

Se designó Diputado Informante al H. señor Herrera Lira.

Paulo Rivas S., Secretario de Comisiones.

N.º 8.— INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA

“HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia pasa a informaros el proyecto de ley remitido por el Ejecutivo y para cuyo despacho habéis tenido a bien acordar el trámite de “simple urgencia”, que eleva a la categoría de Mayor Cuantía el actual Juzgado de Menor Cuantía de Quillota.

En el estudio de este proyecto, vuestra Comisión contó con la cooperación del señor Ministro de Justicia, quien expresó que el Gobierno, al someter este proyecto a la consideración del Congreso Nacional, había acogido las reiteradas peticiones formuladas al respecto, tanto por la representación parlamentaria de la provincia de Valparaíso como por el Colegio de Abogados y las autoridades judiciales y administrativas de la misma. Agregó que los antecedentes que tenía el Gobierno justificaban ampliamente la necesidad de elevar de categoría al Juzgado de Menor Cuantía de Quillota, por cuanto este departamento cuenta con una población superior a cien mil habitantes y ha experimentado un incremento considerable en las actividades industriales, comerciales, etc., que se traducen en una labor ingente para los dos tribunales que actualmente atienden las necesidades judiciales del departamento. En efecto, el Juzgado de Mayor Cuantía es competente en materias civiles y criminales y, además, en todos los asuntos relacionados con la legislación de menores. El de Menor Cuantía tiene jurisdicción sobre todo el departamento, pero en materia civil tiene competencia sólo hasta diez

mil pesos; no la tiene en materias de jurisdicción voluntaria, pero conoce de los asuntos del Trabajo. En materia de arrendamientos conoce sólo hasta mil pesos, lo que reduce su competencia dada el alza considerable que han experimentado las rentas de arrendamiento, lo que se traduce en un aumento del trabajo del Juzgado de Letras de Mayor Cuantía.

Por otra parte, debido al aumento de la población, el trabajo de los dos juzgados ha tenido un aumento progresivo que, naturalmente, ocasiona inconvenientes y retardos en las resoluciones que ellos adoptan y causan, además, por juicio a litigantes y abogados en la marcha de los procesos correspondientes.

Vuestra Comisión ha considerado que estas circunstancias justifican la aprobación del proyecto y, por lo tanto, os recomienda su aprobación con las modificaciones que le ha introducido y que pasa a exponer.

En el artículo 1.º, que fija la planta y sueldos del personal del tribunal que se eleva a la categoría de Juzgado de Letras de Mayor Cuantía, vuestra Comisión suprimió la fijación de sueldos, por estimar que éstos deben ser los mismos que corresponden a los Juzgados de igual categoría, cuya fijación definitiva se hará en un proyecto de ley actualmente en tramitación en el Congreso Nacional. Debido a esta misma circunstancia, se ha agregado un inciso en el que se establece expresamente que estos funcionarios gozarán de las rentas que según la ley corresponda percibir a los funcionarios de igual categoría.

El proyecto del Ejecutivo, en sus artículos 2.º y 3.º, disponía que el actual Juzgado tendría, además de la competencia que le corresponde, el carácter de Juzgado de Menores, y el que se eleva de categoría, además de la competencia que le es propia, tendría la calidad de Juzgado del Trabajo. Vuestra Comisión estima que no hay ninguna conveniencia en innovar respecto de lo que establece el Código Orgánico de Tribunales en el Título VII, que se refiere a "La Competencia", y en el que se dan reglas precisas relativas al ejercicio de la jurisdicción en los departamentos en que hubiere más de un juez de letras. En cuanto al conocimiento de los asuntos regidos por el Código del Trabajo y las leyes y reglamentos que lo complementan, estima también que deben someterse al turno a que se refiere el artículo 175 del Código Orgánico de Tribunales, porque así se elimina un factor que puede prestarse a inconveniencias en el futuro.

En consecuencia, vuestra Comisión refundió en uno solo los mencionados artículos 2.º y 3.º, en la forma que consta del proyecto con que termina este dictamen.

El artículo 4.º, que pasa a ser 3.º, se refiere al financiamiento del mayor gasto que consulta el proyecto. Con las rentas de que actualmente disfruta el personal de los Juzgados

de Letras de Mayor Cuantía de simple departamento ese mayor gasto alcanza a \$ 138.000, que, naturalmente, subirá un tanto de acuerdo con los sueldos que fije el proyecto actualmente en tramitación.

El artículo 5.º, que pasa a ser 4.º, se refiere a la vigencia de la ley en proyecto y no fué objeto de modificaciones.

El artículo transitorio dispone que el actual personal del Juzgado de Letras de Menor Cuantía de Quillota pasará a desempeñar los cargos respectivos de la planta fijada por el artículo 1.º, sin necesidad de nuevo nombramiento, y que el receptor del mismo Juzgado pasará a ser receptor de mayor cuantía del departamento de Quillota. Aún cuando el procedimiento establecido en este artículo transitorio mereció serias objeciones, vuestra Comisión se inclinó a aprobarlo como una manera de evitar que se cometa una injusticia con el personal que podría quedar cesante si así no se estableciera.

Vuestra Comisión, al recomendaros la aprobación del proyecto, ha tenido presente que él viene a llenar una sentida necesidad y que, además, los asuntos judiciales de escasa cuantía podrán ser atendidos por los tribunales que reviven al desaparecer el Juzgado de Letras de Menor Cuantía, esto es, los de subdelegación y de distrito.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión os recomienda la aprobación del proyecto, redactado en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.º.— Elévase a la categoría de Mayor Cuantía el actual Juzgado de Letras de Menor Cuantía de Quillota.

Este Juzgado tendrá la siguiente planta:

- Un Juez;
- Un Secretario;
- Un Oficial 1.º;
- Un Oficial 2.º, y
- Un Oficial de Sala.

Estos funcionarios gozarán de las rentas que según la ley corresponda percibir al personal de igual categoría.

Artículo 2.º.— El actual Juzgado de Letras de Mayor Cuantía se denominará "Primer Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Quillota", y el que se crea por la presente ley se denominará "Segundo Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Quillota".

Artículo 3.º.— El gasto que contempla esta ley se atenderá con la mayor entrada que sobre lo calculado para el presente año arroje el Cálculo de Entradas del Presupuesto de la Nación.

Artículo 4.º.— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo transitorio.— El actual personal del Juzgado de Letras de Menor Cuantía de Quillota pasará a desempeñar los cargos respectivos de la planta fijada por el artículo 1.º, sin necesidad de nuevo nombramiento. El receptor del mismo Juzgado pasará a ser receptor de mayor cuantía del departamento de Quillota.

Sala de la Comisión, a 30 de diciembre de 1948.

Acordado por unanimidad en sesión de fecha 29 del presente, con asistencia de los señores Correa Letelier (Presidente Accidental), Amunátegui, Durán Neumann, González Prats, Le Roy e Irarrázaval.

Diputado Informante se designó al Honorable señor Le Roy.

Fernando Yávar
Secretario

N.º 9.— MOCION DE LOS HONORABLES SEÑORES PALMA Y WIEGAND

HONORABLE CAMARA:

El artículo 130 de la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades, dispone que “la responsabilidad criminal se podrá hacer efectiva en la forma prescrita por las leyes, dentro del plazo de seis meses”.

El precepto transcrito es totalmente vago en su sentido, pues no se determina en él ni los actos materia de esa responsabilidad criminal, ni las personas a que dicha disposición legal se refiere.

Además de este defecto grave, el plazo de seis meses, que naturalmente debe contarse desde la fecha de la comisión del acto delictuoso, es demasiado breve y en la práctica produce la impunidad de quien incurre en él, ya que en tan poco tiempo es generalmente imposible que llegue a conocimiento de los Tribunales o de aquellas personas que podrían ejercitar la acción penal, los hechos constitutivos de delito y las circunstancias necesarias para su persecución.

Cabe hacer presente a la Honorable Cámara, que en la práctica han ocurrido casos comprobados en procesos tramitados ante los Tribunales de Justicia, de delitos comunes, cometidos por Alcaldes en el desempeño de sus cargos, y que han quedado sin sanción por haberse éstos acogido a la prescripción que contiene el artículo a que nos hemos referido.

La jurisprudencia de los Tribunales ha relacionado esta disposición con el artículo 144

de la misma ley, que establece que la Contraloría General de la República hara efectiva la responsabilidad que en la inversión de los fondos municipales pueda cabèrles a los Alcaldes, regidores o empleados municipales, denunciando los hechos a la justicia criminal para su castigo, y ha aplicado, a este caso, la prescripción breve de seis meses que para la acción penal contiene el referido artículo 130. Es evidente, que entre el hecho delictuoso y su revisión por la Contraloría, en la gran mayoría de los casos ha transcurrido el plazo de los seis meses y, en consecuencia, la disposición del artículo 134 aparece prácticamente inoperante.

Por otra parte, no se ve la necesidad de establecer una situación de privilegio para delincuentes que abusan de su cargo u oficio municipal. Y, por el contrario, precisamente, con esa clase de personas es con quienes debería adoptarse mayor severidad y especialmente no favorecerlos con plazos breves de prescripción, ya que se trata de hechos que por ir contra los bienes municipales o contra la colectividad, son más difíciles de perseguir por cuanto ocurre que no hay un interesado directo que ejercite la acción penal.

Es evidente entonces, Honorable Cámara, la conveniencia de dejar sujeta la responsabilidad penal a que se refiere el artículo 130 de la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades, a los plazos de prescripción que establece la ley común.

Por las razones antes expuestas, sometemos a la consideración de la Honorable Cámara, el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º.— Suprímese en el artículo 140 de la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades, cuyo texto definitivo fué fijado por el Decreto N.º 5.655, de 14 de noviembre de 1945, la frase final: “dentro de seis meses”.

Artículo 2.º.— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

(Fdo.): FRANCISCO PALMA S. — ENRIQUE WIEGAND F.

N.º 10.— PETICION DE OFICIO

Del señor Correa Letelier al señor Ministro de Educación, a fin de que tenga a bien considerar la solicitud adjunta de los padres de familia de Huidad, en la que piden la creación de una escuela primaria, debido a las razones que expresan.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.

El señor COLOMA (Presidente).—En nombre de Dios, se abre la sesión.

Acta 25.a, aprobada.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Secretario da cuenta de los asuntos llegados a Secretaría.

El señor COLOMA (Presidente).—Termina da la Cuenta.

El señor VARGAS PUEBLA.—Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Vargas Puebla, sobre la Cuenta.

No hay acuerdo.

1.—CALIFICACION DE LA URGENCIA DE UN PROYECTO DE LEY.

El señor COLOMA (Presidente).—El Ejecutivo ha hecho presente la urgencia para el proyecto que reforma el Código del Trabajo. Si a la Honorable Cámara le parece, se acordará la simple urgencia.

Acordado.

2.—AUTORIZACION A LA DIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EJECUTAR, POR CUENTA DE PARTICULARES, INSTALACIONES DOMICILIARIAS EN INMUEBLES CUYO AVALUO NO EXCEDA DE \$ 200.000.

El señor COLOMA (Presidente).—Entrando a la Tabla de Fácil Despacho, corresponde ocuparse del proyecto que autoriza a la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado para ejecutar, por cuenta de particulares, instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable en inmuebles cuyo avalúo fiscal no sea superior a \$ 200.000.

Boletín 6.214 y 6.214 bis.

Diputado Informante es el Honorable señor Santandreu por la Comisión de Gobierno Interior, y el Honorable señor Cárdenas por la Comisión de Hacienda.

El señor SECRETARIO.—Dice el proyecto:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.o—Autorízase a la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado, en aquellas localidades que explote estos servicios, y a las demás autoridades fiscales o municipales, que indique el Presidente de la República, donde no exista servicio fiscal de agua potable y alcantarillado, para proyectar y ejecutar, por cuenta de particulares, instalaciones domiciliarias de alcantarillado y

agua potable en inmuebles cuyo avalúo fiscal no exceda de la suma que para cada localidad señalará el Presidente de la República, dentro de los tres primeros meses de cada año. El avalúo fiscal de los inmuebles no podrá ser superior, en ningún caso, a 200.000 pesos, y los propietarios beneficiados podrán poseer uno o más bienes raíces cuyos avalúos, sumados, no excedan de la cantidad indicada.

Se entenderá por avalúo fiscal de un inmueble el que rija para el pago del impuesto sobre los bienes raíces.

Artículo 2.o—Para el cumplimiento de la presente ley, la Caja Nacional de Ahorros podrá conceder préstamos a los propietarios, a un interés anual no superior al siete por ciento (7 o/o) y en caso de mora, a un interés único no mayor del doce por ciento (12 o/o), sin comisiones, destinados exclusivamente a pagar el valor de la confección de los proyectos y de la ejecución de las obras correspondientes, y de los gastos generales que especifique el Reglamento respectivo, cuyo monto no podrá exceder del dos por ciento (2 o/o) del valor de los presupuestos de las obras.

La Caja Nacional de Ahorros podrá elevar el monto de estos préstamos, a fin de cancelar las contribuciones adeudadas por los inmuebles respectivos.

El documento en que conste la obligación contraída a favor de la Caja Nacional de Ahorros estará exento de impuestos, y deberá ser autorizado por un notario público e inscrito gratuitamente en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Artículo 3.o—Las uniones domiciliarias de alcantarillado, desde la línea de edificación hasta su conexión con la red pública, estarán incluidas en los proyectos y presupuestos mencionados en el artículo anterior.

Artículo 4.o—Los proyectos serán confeccionados a base de instalaciones económicas, adecuadas a satisfacer las necesidades del inmueble que se trata de servir e higienizar, y comprenderán los sistemas de cañerías y elementos constitutivos complementarios, los artefactos sanitarios y accesorios, y la construcción o reparación de pisos, zócalos y piezas o locales destinados a estos servicios, todo lo anterior de acuerdo con los reglamentos correspondientes.

El valor de las instalaciones domiciliarias de alcantarillado o de agua potable, conjuntamente, no podrá exceder del 30 o/o del avalúo fiscal del o de los inmuebles de un mismo propietario ni de la cantidad de veinte mil pesos (\$ 20.000)

Las obras serán ejecutadas por medio de contratos particulares o por propuestas públicas, con la aprobación y aceptación previa

de los respectivos propietarios, y de la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado, y serán canceladas directamente por la Caja Nacional de Ahorros.

Artículo 5.º—Las deudas contraídas por los propietarios con motivo de lo dispuesto en la presente ley, deberán extinguirse en un plazo de diez años, mediante cuarenta cuotas, pagaderas trimestralmente.

El atraso en el pago de dos cuotas trimestrales hará exigible el pago total de la deuda, sin perjuicio de los intereses penales estipulados en el artículo 2.º de esta ley.

Artículo 6.º—Los créditos otorgados por la Caja Nacional de Ahorros en virtud de la presente ley, gozarán de todos los privilegios que corresponden a los créditos fiscales o municipales provenientes de impuestos devengados, y ellos serán concedidos sin consideración a hipotecas, gravámenes o prohibiciones preexistentes sobre el inmueble objeto del préstamo, el que estará afecto de un modo especial al pago de la deuda contraída.

El gravamen constituido en favor de la Caja Nacional de Ahorros se inscribirá en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces del departamento que corresponda y, una vez inscrito, prevalecerá aún sobre los créditos del Fisco y de las Municipalidades, por impuestos fiscales o municipales devengados, no obstante cualquier vicio que afectare a los derechos del constituyente sobre dicho inmueble, y aún cuando dicho vicio acarree la pérdida de su dominio o posesión.

Las cuentas o liquidaciones formuladas por la Caja Nacional de Ahorros y visadas por la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado para el cobro judicial de las deudas contraídas a virtud de esta ley, tendrán mérito ejecutivo.

Artículo 7.º—Los juicios que la Caja Nacional de Ahorros siga contra los deudores de préstamos regidos por esta ley, se tramitarán en conformidad a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Caja de Crédito Hipotecario.

Artículo 8.º—Los sitios eriazos con avalúo fiscal superior a \$ 40.000 en la provincia de Santiago y a \$ 20.000 en el resto del país, ubicados en zonas dotadas de servicio de alcantarillado público en explotación y declaradas obligatorias para los efectos de la construcción de los servicios domiciliarios de desagües, pagarán el 50 o/o de la correspondiente contribución de alcantarillado.

Artículo 9.º—En los inmuebles de avalúo inferior a \$ 50.000 en las ciudades de Arica, Iquique y Antofagasta; \$ 40.000 en las capitales de provincia, y de \$ 30.000 en el resto del país, la construcción de sus respectivas

instalaciones domiciliarias se podrá realizar de acuerdo con las disposiciones de la ley N.º 4.304, de fecha 29 de febrero de 1929, y de su Reglamento aprobado por decreto del Ministerio del Interior N.º 154, de 11 de enero de 1934, cancelándose estas obligaciones con cuotas anuales de \$ 600.

Artículo 10.º—El Presidente de la República señalará, en aquellas localidades en que la red de alcantarillado público no hubiere sido ejecutada o no dependiere de manera inmediata y directa de la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado, las autoridades que deberán asumir todas o algunas de las facultades que por los artículos anteriores se otorgan a dicha Dirección General.

Artículo 11.º—Deróganse las leyes N.ºs 5.613, de 28 de febrero de 1935; 5.996, de 6 de febrero de 1937, y 6.325, de 26 de enero de 1939.

Artículo 12.º—La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor SECRETARIO.—El informe de la Comisión de Hacienda dice:

"La Comisión de Hacienda ha estudiado, en conformidad con los artículos 61 y 62 del Reglamento, el proyecto de ley, informado por la Comisión de Gobierno Interior, que autoriza la ejecución de obras domiciliarias de alcantarillado, en inmuebles de avalúo no superior a \$ 200.000.—, y establece algunas facilidades de crédito para llevarlas a cabo.

La única modificación que la Comisión de Hacienda acordó introducir al proyecto, es la de elevar del 7 o/o al 8 o/o el interés que se autoriza cobrar sobre los préstamos que pueda otorgar la Caja Nacional de Ahorros. Ha estimado que no se aviene con la realidad del momento la tasa de interés propuesta, y de ahí que la haya modificado, única forma, por lo demás, de hacer posible la obtención de los dineros que se necesitan para la ejecución de las obras.

Con la enmienda señalada y la de reemplazar el término "cancelar" por el más jurídico de "pagar", contenido en el inciso segundo del artículo 2.º, propone la Comisión que se apruebe el proyecto."

El señor COLOMA (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor SANTANDREU.—Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).—Puede usar de ella Su Señoría.

El señor SANTANDREU.—Señor Presidente, cumpliendo un encargo de la Comisión de Gobierno Interior, paso a informar este proyecto, por demás sencillo y de mucha utilidad para los pequeños propietarios, porque va a facilitar la construcción de servicios de alcantarillado y de agua potable en sus hogares.

Este proyecto viene a modificar la legislación existente sobre el particular, porque existen leyes que legislan sobre esta materia. Tenemos, en primer lugar, la ley N.º 5,613, de 28 de febrero de 1935, que fué modificada posteriormente por la ley 5,996, y esta última, a su vez, por la ley 6,325.

Por este proyecto, Honorable Cámara, se pretende ampliar estos servicios no solamente a los inmuebles ubicados en la provincia de Santiago, sino que a todos los bienes raíces de la República, sujetos, naturalmente, a ciertas condiciones. Entre ellas se exige que dichos inmuebles no tengan un valor superior a \$ 200.000.

En el artículo 1.º, y a fin de evitar abusos, se establece que un propietario puede poseer uno o más bienes raíces cuyos avalúos sumados no excedan de la cantidad fijada, pero que solamente podrá hacer uso de este beneficio hasta la suma de \$ 200.000.

El proyecto de ley en discusión se colocó en el caso de que la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado no tuviese servicios especiales en alguna parte de la República. En este evento se autoriza al Fisco y aun a las Municipalidades para que, cuando el Presidente de la República en un momento determinado lo indique, asuman la representación de dicha Dirección, ordenando ejecutar estos trabajos.

El artículo 10, en relación con este punto, dice lo siguiente:

"Artículo 10.— El Presidente de la República señalará, en aquellas localidades en que la red de alcantarillado público no hubiere sido ejecutada o no dependiere de manera inmediata y directa de la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado, las autoridades que deberán asumir todas o algunas de las facultades que por los artículos anteriores se otorgan a dicha Dirección General."

En el artículo 2.º, Honorable Cámara, se autoriza a la Caja Nacional de Ahorros para que conceda los empréstitos necesarios para realizar estas obras, con un interés anual no superior al 7 por ciento, y en caso de mora, a un interés único no mayor del 12 por ciento, sin comisiones; empréstitos que se destinarán al pago del valor de la confección de los proyectos y de la ejecución de las obras correspondientes y de los gastos generales que especifique el Reglamento respectivo, cuyo monto no podrá exceder del 2 por ciento del valor del presupuesto de las obras.

También la Caja Nacional de Ahorros podrá elevar el monto de estos préstamos, a fin de que se cancelen las contribuciones adeudadas por los inmuebles donde se van a ejecutar estas obras.

Los empréstitos, Honorable Cámara, tienen también su límite. Así lo indica el artículo 4.º, en su inciso 2.º, que dice:

"El valor de las instalaciones domiciliarias de alcantarillado o de agua potable, conjuntamente, no podrá exceder del 30 o/o del avalúo fiscal del o de los inmuebles de un mismo propietario, ni de la cantidad de veinte mil pesos (\$ 20.000).

Las obras serán ejecutadas por medio de contratos particulares o por propuestas públicas, con la aprobación y aceptación previa de los respectivos propietarios y de la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado, y serán canceladas directamente por la Caja Nacional de Ahorros."

Los servicios de estos empréstitos se harán en un plazo de 10 años, mediante el pago de 40 cuotas, pagaderas trimestralmente. Hay una sanción en el inciso 2.º del artículo 5.º, que dice:

"El atraso en el pago de dos cuotas trimestrales hará exigible el pago total de la deuda, sin perjuicio de los intereses penales estipulados en el artículo 2.º de esta ley."

El señor TAPIA.— ¿Me permite una pregunta, Honorable colega?

El señor SANTANDREU.— Con todo gusto.

El señor TAPIA.— ¿Qué garantía van a tener los empréstitos?

El señor SANTANDREU.— La garantía está señalada por el mismo artículo 6.º, Honorable Diputado. Es una garantía especialísima y amplia, y tan especialísima, que se dice en el inciso segundo que "el gravamen constituido en favor de la Caja Nacional de Ahorros se inscribirá en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces del departamento que corresponda, y, una vez inscrito, prevalecerá aun sobre los créditos del Fisco y de las Municipalidades, por impuestos fiscales o municipales devengados, no obstante cualquier vicio que afectare a los derechos del constituyente sobre dicho inmueble y aun cuando dicho vicio acarrearé la pérdida de su dominio o posesión".

Es, a su vez, una garantía amplísima, muy efectiva, de tal modo que en ningún caso la Caja Nacional de Ahorros puede correr el riesgo de experimentar alguna pérdida con los préstamos acordados.

Todavía más, en el inciso tercero se establece que "las cuentas o liquidaciones formuladas por la Caja Nacional de Ahorros y visadas por la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado para el cobro judicial de las deudas contraídas a virtud de esta ley, tendrán mérito ejecutivo."

El artículo 7.º acentúa esta garantía para la Caja, desde el momento que coloca a estas deudas en las mismas condiciones que las contraídas de acuerdo con la Ley Orgánica de la Caja de Crédito Hipotecario, y, por consiguiente, no se admiten otras excepciones que las de pago y prescripción.

También en el artículo 8.º se considera la situación de los sitios eriazos, y se establece que pagarán el 50% de la correspondiente contribución de alcantarillado los sitios con un avalúo fiscal superior a \$ 400.000 en la provincia de Santiago, y a \$ 20.000 en el resto del país.

El artículo 9.º es repetición de disposiciones legales existentes, y dice que la construcción de las instalaciones domiciliarias en inmuebles de avalúo inferior a \$ 50.000, en Arica, Iquique y Antofagasta; a \$ 40.000 en las capitales de provincia, y a \$ 30.000 en el resto del país, se podrá hacer de acuerdo con lo dispuesto en la ley 4.304, de 29 de febrero de 1929.

Esta ley también está vigente y actualmente se contempla en el Presupuesto una suma determinada para este efecto.

Pero en la actualidad, de acuerdo con la ley a que me acabo de referir, este beneficio está limitado a los inmuebles cuyo avalúo sea inferior a \$ 15.000.

En virtud de este proyecto, se aumenta este límite a cantidades superiores, como lo acabo de decir, en las distintas ciudades que he leído.

El señor MONTT.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor SANTANDREU.—Con mucho gusto.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Santandreu, tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.— Veo, señor Presidente, que en el artículo 8.º se fija en un 50% la contribución del alcantarillado para los sitios eriazos. Parece que esta disposición tiende a establecer una contribución que no se paga.

El señor SANTANDREU.—Actualmente se paga.

El señor MONTT.— Entonces quiere decir que va a ser rebajada.

El señor SANTANDREU.—Sí, Honorable Diputado, porque lo justo es que los que no tienen construcciones no paguen los mismos tributos que los que las tienen.

El señor MONTT.—Sobre esto, señor Presidente, creía que el alcance de esta disposición era otro, es decir, gravar con un 50% por concepto de alcantarillado a los sitios que en la actualidad no pagan nada, como una manera de compeler a sus propietarios a edificar, cobrándolas, en una palabra, la contribución que pagan todos los demás predios.

Pero con la explicación del Honorable Diputado informante, creo que, por el contrario, se trata más bien de rebajar esta contribución a los predios que no disfrutan de alcantarillado, porque no tienen construcciones.

El señor SANTANDREU.—Por no hacer uso del servicio.

El señor MONTT.—Si bien es cierto que no

están disfrutando del servicio, parecería justificado que se les cobrara la misma contribución.

Por otra parte, también es cierto que existe para la colectividad el interés de que los sitios eriazos, situados dentro de los radios urbanos y donde existen toda clase de servicios, paguen no sólo las contribuciones propiamente de bienes raíces o de impuesto a la renta, sino que también las contribuciones correspondientes a servicios de los cuales pueden entrar a disfrutar en cualquier momento.

No hace mucho, la Honorable Cámara despachó un proyecto informado por la Comisión de Trabajo y Legislación Social, tendiente a fomentar las habitaciones baratas, y para financiarlo, en parte, se estableció o, más bien dicho, se hizo efectivo un impuesto sobre sitios eriazos, que prácticamente no se cobra.

Tenemos, por otra parte, que este artículo 8.º trata de glivianar a los mismos sitios eriazos, rebajándoles las contribuciones de alcantarillado.

Yo creo, señor Presidente —y en esto estimo que la Honorable Cámara debe acompañarme, para ser consecuente con el criterio manifestado por ella al despachar el proyecto a que me he referido— que este artículo 8.º debe ser rechazado, y voy a formular la indicación correspondiente.

El señor GARDEWEG.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor MONTT.—Es mi parecer que los propietarios de sitios eriazos, dentro del radio urbano, deben proceder a su edificación, y todas las medidas tendientes a compelerlos a edificar, las estimo de verdadero interés social. Se trata de propietarios que están disfrutando de la valorización que en los terrenos se produce, gracias a la edificación que realizan los vecinos, lo que constituye, hasta cierto punto, un aprovechamiento injusto, porque contribuyen a encajear los servicios. En efecto, no otra cosa ocurre cuando éstos deben extenderse mucho más para servir a una propiedad aquí y otra allá, sin que haya continuidad en su instalación.

Por estas consideraciones, que estimo de elevado interés social, voy a formular indicación en orden a que este artículo 8.º sea rechazado por la Honorable Cámara.

Nada más.

El señor SANTANDREU.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTANDREU.—No había hecho referencia a este punto, señor Presidente, porque creo que la disposición es muy clara. Ella no se refiere a sitios eriazos en zonas urbanas, sino que dice "ubicados en zonas dotadas de servicio de alcantarillado público".

de manera que éstas pueden ser en parte urbanizadas y en parte no.

Sobre todo, se tomó en cuenta por la Comisión que este proyecto tiende a favorecer a la gente de escasos recursos.

El señor REYES.—De escasos recursos.

El señor SANTANDREU.—De manera que tenga la seguridad, Honorable Diputado, que se tiende a favorecer a aquellas personas cuya más grande aspiración ha sido, seguramente, la de tener un sitio y que, al fin, son propietarias. Es necesario considerar que no por su deseo, sino por circunstancias especiales de pobreza, no han podido construir y no es posible, entonces, que el Fisco las prive de la situación de ser propietarias.

Tenga la seguridad el Honorable colega que una persona que llega a poseer un sitio tiene la preocupación inmediata de buscar los medios para construir en él su hogar. Desgraciadamente, por muchas razones que no es del caso explicar aquí, porque todo el mundo las conoce, no puede, en un momento dado, contar con los fondos necesarios para dar satisfacción a su anhelo. No es justo, entonces, que a esta persona que ha luchado y a la cual le ha costado un esfuerzo enorme llegar a ser propietaria, de un pequeño sitio, se la cargue con un gravamen mediante una disposición, que puede ser muy plausible desde el punto de vista en que lo toma Su Señoría, pero que, en realidad, va a perjudicarla seriamente.

El señor MONTT.—¿Me permite, Honorable colega?

El señor SANTANDREU.—Con todo gusto.

El señor MONTT.—Creo que, aún ateniéndonos al espíritu que informé a la Comisión, la redacción del artículo, la ha traicionado, porque la exención no sólo va a favorecer a aquellos propietarios modestos de zonas de reciente instalación de servicios, de alcantarillado, que no han alcanzado ni han pedido, por falta de recursos, a construir, sino que va a favorecer a todos los sitios eriazos aun en aquellas zonas en que existe desde antiguo, servicio de alcantarillado. Pongo por caso un sitio eriazo que existe en la calle Agustinas frente al barrio cívico. A este sitio, en virtud de este artículo, le va a alcanzar la exención.

El señor SANTANDREU.—No, Honorable Diputado, porque el artículo se refiere a sitios de menor valor.

El señor REYES.—Hasta doscientos mil pesos.

El señor SANTANDREU.—Hasta doscientos mil pesos, como lo dice el artículo 1.º.

El señor MONTT.—Precisamente...

El señor REYES.—Ese sitio vale más de un millón de pesos.

El señor MONTT.—Por eso digo, los sitios eriazos con avalúo fiscal superior a cuarenta mil pesos.

El señor REYES.—Inferiores a doscientos mil pesos. Lo dice el espíritu mismo del proyecto...

El señor COLOMA (Presidente).—Ruego a los Honorables Diputados se sirvan evitar los diálogos.

El señor MONTT.—Creo que hay una paralogización de parte de mis Honorables colegas.

El señor GARDEWEG.—No, Honorable colega. Se trata de sitios eriazos con avalúo fiscal superior a \$ 40.000 y...

El señor COLOMA (Presidente).—Honorable señor Gardeweg, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor SANTANDREU.—Podría someterse a una limitación máxima, porque yo aceptaría la idea que propone el Honorable señor Montt, naturalmente no para suprimir, sino para perfeccionar esta disposición, ya que no hay el ánimo de perjudicar a la gente de escasos recursos.

El señor REYES.—¿Me permite, Honorable colega?

El señor SANTANDREU.—De manera que si el Honorable Diputado advierte eso, se podría poner un tope máximo, pero no suprimir la disposición.

El señor MONTT.—Digo que con esta disposición se va a dejar de cobrar la contribución de alcantarillado a todos los sitios eriazos que existen, ya sea en la ciudad de Santiago o en otras ciudades y en otros sectores que aquéllos a que quiso referirse la Comisión. He puesto el caso del sitio eriazo que existe frente al barrio cívico y que, en virtud del artículo 8.º, quedará exento, porque no hay límite máximo, sino que, por el contrario, se dice: "los sitios eriazos con avalúo fiscal superior a \$ 40.000..."

De manera que, concluyendo, si nos atenemos a la idea de la Comisión, ella está mal expresada y se va a prestar para otra cosa que lo que se quiso. Ateniéndonos a la manera de pensar mía, que creo debe compartir la Honorable Cámara si es consecuente con el criterio mantenido al despachar el proyecto a que me referí hace un momento, no se debe aprobar este artículo 8.º.

Por mi parte, consecuente con mis ideas, formulo indicación para que este artículo 8.º sea rechazado. Ya los miembros de la Comisión y el Honorable Diputado informante tratarán de arreglarlo para que refleje la idea de la Comisión y no traicione su pensamiento.

El señor DIAZ.—¿Me permite una interrupción, Honorable señor Santandreu?

El señor SANTANDREU.—Con todo gusto, Honorable Diputado.

El señor COLOMA (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Santandreu, tiene la palabra Su Señoría.

El señor DIAZ.—Ruego a Su Señoría que me diga qué situación se presenta con este

proyecto que empezamos a estudiar en relación con las leyes N.ºs 5,613 y 7,739 de que hablaba Su Señoría y que contienen disposiciones por las cuales se establece la gratuidad de las instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable.

Tengo entendido que en el proyecto que estamos estudiando desaparece la gratuidad de las instalaciones domiciliarias establecidas en las leyes que he mencionado.

El señor SANTANDREU.— Según se desprende de lo dispuesto en el artículo noveno, la gratuidad de las instalaciones sanitarias se mantiene para los inmuebles de un valor inferior a 50 mil pesos en las ciudades de Arica, Iquique y Antofagasta; para los inmuebles inferiores a 40 mil pesos en las capitales de provincia y, por último, para los inmuebles inferiores a 30 mil pesos en el resto del país. O sea, se procede de acuerdo con lo que dispone la Ley N.º 4,304, la cual establece que se consultaran los fondos necesarios para dichos fines en el Presupuesto anual correspondiente.

El señor DIAZ.— Pero, en todo caso Honorable Diputado, el artículo noveno dispone que se pagarán por los interesados las instalaciones domiciliarias y, en cambio, en las leyes que he mencionado a Su Señoría se establece que estas instalaciones se harán gratuitamente.

El artículo noveno es claro al respecto.

El señor CARDENAS.— Este artículo se refiere a los inmuebles acogidos a la ley de la Habitación Barata.

El señor SANTANDREU.— El artículo noveno del proyecto deja claramente establecido cuáles son los inmuebles que pueden acogerse a la Ley 4,304.

El señor DIAZ.— Muchas gracias, Honorable Diputado.

El señor SANTANDREU.— Quería hacer presente, además, que el funcionamiento de estas leyes ha dado muy buenos resultados, y tanto es así que la misma Dirección de los Servicios ha pedido su perfeccionamiento.

Por lo demás, en el Presupuesto último, a indicación del señor Ministro de Hacienda, los fondos propios de esa Dirección, que estaban destinados a hacer estos servicios, pasan a rentas generales de la Nación.

Por eso, esta Dirección me sugería la idea de presentar una indicación para restituir estos fondos en una cuenta especial y suprimir la Partida 0410 del Ministerio del Interior que se los han quitado.

Voy a dejar formulada esta indicación, a fin de que la Dirección de los Servicios de Alcantarillado pueda hacer estos servicios con los fondos propios que el mecanismo de las leyes vigentes le han dado.

Por estas consideraciones, voy a formular una indicación para que la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado pueda seguir atendiendo estos servicios con los fondos propios que

ha alcanzado a reunir o en lo sucesivo reúna. Nada más, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Cárdenas.

El señor WIEGAND.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— A continuación, Su Señoría.

El señor VARGAS PUEBLA.— Pido la palabra.

El señor CARDENAS.— Como ha dicho el Honorable Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior, se trata de modificar leyes que han estado en vigencia desde el año 1935 hasta la fecha, ampliando los beneficios que ellos trajeron y que han permitido a los pequeños propietarios sanear sus propiedades y construir en ellas instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.

Estas leyes, hasta hace poco, habían funcionado normalmente; pero las tasas fijadas por ellas, con el alza del valor de la propiedad, han quedado inoperantes. Se trata ahora de neutralizar esas tasas para que puedan prestar todos los beneficios que tuvo en vista el legislador al dictarlas. Actualmente, de acuerdo con los últimos avalúos de estas propiedades, había quedado una inmensa cantidad de gente sin poder acogerse a ellas.

El Instituto Norteamericano de Salubridad ha construido en la capital, redes matrices de alcantarillado en diversas poblaciones obreras de distintas comunas, especialmente del sector norte de la ciudad; pero, ante la ejecución de estas obras de progreso, los pequeños propietarios se encuentran en la imposibilidad de completar la instalación domiciliar correspondiente.

La Dirección de los Servicios, por intermedio del Ministerio del Interior, por oficio 3.833, de fecha 15 de noviembre de 1948, contestando un oficio que le envió esta Corporación a petición del Diputado que habla, manifestó la conveniencia de proceder a la modificación de la ley en la forma en que lo han hecho la Comisión de Gobierno Interior y la Comisión de Hacienda. Esta última Comisión se limitó a aprobar íntegramente este proyecto en la forma propuesta por la Comisión de Gobierno Interior, con sólo dos modificaciones: una, que eleva del siete al ocho por ciento el interés de los préstamos que pueda otorgar la Caja Nacional de Ahorros, y la otra, que reemplaza el término "cancelar" por el más jurídico "pagar" contenido en el inciso segundo del artículo segundo que propone la Comisión. Y es lógico, porque el deudor paga, y el acreedor cancela.

En consecuencia, Honorable Presidente, este proyecto que ha tenido su origen en un Mensaje del Ejecutivo, a petición de la Honorable Cámara, ha sido incluido en la convocatoria, y las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda le han prestado su aprobación para que cuanto antes sea despachado

por esta Corporación, a fin de que no solamente los habitantes de la capital —ya que las leyes anteriores se referían a ellos nada más, sino que los de todas las provincias, puedan acogerse a estos beneficios.

La Caja Nacional de Ahorros cuenta con los fondos necesarios para estos préstamos, y ya han estado funcionando estas leyes sin ninguna perturbación.

Por estas razones, solicito, a nombre de la Comisión de Hacienda, que los señores Diputados se sirvan prestarle su aprobación a esta iniciativa.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Wiegand.

El señor WIEGAND.— Señor Presidente, el artículo 1.º de esta ley dice:

"Artículo 1.º—Autorízase a la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado, en aquellas localidades que explota estos servicios, y a las demás autoridades fiscales o municipales, que indique el Presidente de la República, donde no exista servicio fiscal de agua potable y alcantarillado, etcétera".

Yo he presentado a la Honorable Cámara una indicación para aclarar un concepto en este artículo 1.º, referente a la situación en que se encuentran las comunas de Valparaíso y de Viña del Mar.

En estas comunas, el servicio de alcantarillado no pertenece ni está explotado por el Fisco ni por las Municipalidades, sino que, en virtud de una ley especial del Congreso, se creó un ente autónomo que se llama Empresa Municipal de Desagües de Valparaíso y Viña del Mar para regir, administrar y llevar estos servicios.

La redacción, tal como está aquí, se refiere a autoridades fiscales o municipales, lo que se prestaría necesariamente a una mala inteligencia, ya que este ente autónomo, esta persona jurídica creada por ley, no es una autoridad fiscal ni municipal.

De allí que haya formulado indicación para que se agregue, después de las palabras "fiscals" y "Municipales", las palabras "o autónomas". De esta manera podrá aplicarse esta ley, que se está discutiendo, a las comunas de Valparaíso y de Viña del Mar. Y yo estimo que el Congreso Nacional tendrá interés en que ella se aplique también a esas comunas.

Por estas consideraciones, señor Presidente, pido a la Honorable Cámara que apruebe esta indicación.

El señor CARDENAS.— Es muy justo, porque se trata de una situación excepcional.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Vargas Puebla.

El señor VARGAS PUEBLA.— Señor Presidente, los Diputados comunistas apoyamos este proyecto de ley, por dos razones que estimamos que son de carácter fundamental:

primero, la necesidad de extender estos servicios sanitarios hasta las más apartadas poblaciones de nuestra República, y, segundo, el hecho de que toda obra que se haga en el sentido de mejorar las condiciones de salud, en especial de las poblaciones trabajadoras, se verá seriamente afectada por la falta de estos servicios tan indispensables para que puedan los ciudadanos tener una vida compatible con las necesidades de una vida mejor.

Al discutirse este proyecto en el seno de la Comisión de Gobierno Interior, se dieron cifras bastante desalentadoras sobre lo que significa en nuestro país el problema de los desagües, el problema del alcantarillado. Aun hay miles y miles de ciudadanos en los alrededores del centro de Santiago, de la capital, y en otras ciudades importantes del país, que no gozan de este adelanto conquistado por la salubridad, conquistado en la lucha que se realiza por hacer las ciudades más modernas, y mejorar las condiciones de sus habitantes, y así, señor Presidente, comprobamos que el pequeño propietario, que el poblador pobre, modesto, se ve condenado a vivir sin agua y sin desagües. Señalo el caso de la comuna de Quinta Normal, donde en una ocasión se libró una verdadera campaña para conseguir que las acéguas que corrian por las diversas calles de esa comuna, y que atraviesan los sitios y pequeñas propiedades fueran cerradas. Es necesario que dichas corrientes de aguas sean secadas para evitar las infecciones que amenazan la salud de los niños de los pobladores que ahí existen.

Por eso es que toda iniciativa tendiente a dar facilidades para que los servicios de alcantarillado se extiendan por todo el país, tiene que contar necesariamente con el apoyo de todos los que en realidad desean poner fin a este verdadero flagelo que azota a miles de nuestros conciudadanos, y que se origina por la falta de desarrollo de los servicios domiciliarios de alcantarillado.

Si esta iniciativa se deja entregada exclusivamente a los particulares y a los contribuyentes...

El señor COLOMA (Presidente).— Permítame, Honorable Diputado.

Ha terminado el tiempo de la Tabla de Fácil Despacho.

El señor VARGAS PUEBLA.— ¿Por qué no se prorroga, señor Presidente?

El señor TAPIA.— ¿Y el proyecto de los empleados semifiscales, señor Presidente?

El señor COLOMA (Presidente).— Se va a tratar inmediatamente.

El señor REYES.— ¿Por qué no se prorroga el tiempo de la Tabla de Fácil Despacho inmediatamente?

El señor GONZALEZ OLIVARES.— Que se le dé preferencia al proyecto de los emplea-

dos semifiscales, señor Presidente.

El señor REYES.— Que se prorrogue la Tabla de Fácil Despacho sólo por cinco minutos, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para prorrogar el tiempo de la Tapa de Fácil Despacho.

Varios señores DIPUTADOS.— Hasta terminar la discusión del proyecto en debate, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Hasta las cinco de la tarde.

El señor REYES.— Muy bien.

Pido la palabra.

El señor CAÑAS FLORES.— Con prórroga del tiempo del Orden del Día.

El señor DIAZ.— Debe continuar usando de la palabra el Honorable señor Vargas Puebla, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se prorrogará el tiempo de la Tabla de Fácil Despacho hasta las 5 de la tarde, con prórroga del tiempo del Orden del Día.

Acordado.

Puede continuar el Honorable señor Vargas Puebla.

El señor VARGAS PUEBLA.— En atención al interés demostrado por los Honorables colegas para despachar este proyecto, voy a limitar mis observaciones. Pero quiero destacar que es necesaria una intervención más efectiva de los organismos fiscales y del Estado mismo para resolver este pavoroso problema.

Además, señor Presidente, quiero hacer notar que no es justo olvidar los compromisos que organismos como la Dirección General de Alcantarillado, han contraído con importantes sectores de la ciudadanía.

Así, la ley 7.739, establece en su artículo 1.º lo siguiente:

"Tienen derecho a instalaciones domiciliarias gratuitas de los servicios de agua potable y alcantarillado, que serán hechas por cuenta fiscal y por intermedio de la Dirección General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado o de la Dirección General de Alcantarillado de Santiago, los compradores de sitios a plazo y dueños de mejoras, que reúnan los siguientes requisitos:

1.º Que sean dueño de una sola propiedad; 2.º Que estén declarados acogidos a los beneficios de las leyes que conceden por intermedio de la Caja de la Habitación Popular, cualquiera que sea el valor del respectivo predio;

En el presupuesto anual de gastos de la Dirección General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y de la Dirección General de Alcantarillado de Santiago, se consultarán las sumas necesarias para los fines indicados en el inciso primero".

El señor REYES.— Eso queda siempre vigente, Honorable Diputado.

El señor VARGAS PUEBLA.— Queda siempre vigente y está vigente desde hace mucho tiempo; pero este Departamento no cuenta con los fondos necesarios para realizar estas obras, y por eso

Su Señoría se encuentra con la Población de Renca, de La Aguada y otras más que no cuentan con estos servicios, en circunstancias que dichas poblaciones están en situación de que les sea aplicada esta disposición de la ley 7.739 a que me he referido.

El señor CARDENAS.— Debería consultarse como corresponde en los presupuestos.

El señor VARGAS PUEBLA.— Exactamente.

Por esto, al aprobarse esta ley, quiero presentar, en nombre de los Diputados de estos bancos, una necesidad: sugerir al Ministerio correspondiente la conveniencia de que se apliquen las disposiciones de esta ley en estas poblaciones en construcción.

Daremos nuestro voto favorable a este proyecto.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Reyes.

El señor REYES.— En la Comisión de Gobierno Interior, vote favorablemente este proyecto por tres razones fundamentales: primeramente, porque favorece a personas de escasos recursos, ya que se trata de propietarios de inmuebles de un valor inferior a 200 mil pesos; en seguida, porque se trata de higienizar poblaciones, y, finalmente, porque es necesario dar esta comodidad a familias de escasos medios.

Por estos mismos fundamentos, los Diputados conservadores me han encargado de manifestar a la Honorable Cámara que van a votar favorablemente este proyecto.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.— En el artículo primero...

El señor COLOMA (Presidente).— En realidad, corresponde la palabra al Honorable señor Cañas Flores. Tiene la palabra Su Señoría y le ruego que me excuse.

El señor CAÑAS FLORES.— Es inofensivo insistir sobre la bondad del proyecto. Como ha expresado el Honorable señor Reyes, nosotros lo votaremos favorablemente.

Pero, a propósito de lo manifestado por el Honorable señor Montt, considero que no debe votarse la indicación de Su Señoría que suprime el artículo 8.º. Simplemente se necesita hacer una pequeña modificación.

Allí donde dice "con un avalúo fiscal superior a 40 mil pesos en la provincia de Santiago", y de 20 mil pesos en el resto del país", propongo que se cambie por "inferior a 40 mil pesos en la provincia de Santiago y a 20 mil en el resto del país".

El señor MONTT.— ¿Me permite, señor Diputado?

Ya se ha enviado indicación por el Honorable señor Urrutia para hacer la substitución que insinúa Su Señoría.

Pero esto es dentro del criterio de la Comisión. Por mi parte, yo presento otra, proponiendo la derogación...

El señor CAÑAS FLORES.— No puedo saber cuáles son las indicaciones que se envían, si no son leídas todavía.

Me alegro de que el Honorable señor Urrutia haya enviado esa indicación. Creo que es ése el predicamento que corresponde.

El señor GODOY.— Pido la palabra para hacer una pregunta.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.— En el artículo primero, se establece que el avalúo fiscal de los inmuebles comprendidos en la ley no puede ser superior, en ningún caso, a 200.000 pesos.

Más adelante, en el artículo 4.º, se establece que el valor de las instalaciones, conjuntamente, no podrá exceder del 30 por ciento del avalúo fiscal del o de los inmuebles de un mismo propietario ni tampoco de la cantidad de 20.000 pesos.

He hecho indicación para suprimir la frase "ni de la cantidad de 20.000 pesos", porque creo que a estas leyes que tienen un carácter permanente debe dárseles cierta elasticidad para no tener que reformarlas mañana. En el caso presente, habría que cambiar el minimum dentro de algún tiempo, porque después el costo de la instalación va a ser superior, y como ya se establece que el avalúo fiscal del predio beneficiado no puede ser superior a 200.000 pesos y se establece en el artículo 4.º que las obras no podrán exceder del 30 por ciento del avalúo fiscal, creo innecesario y perjudicial establecer esta cantidad mínima de 20.000 pesos.

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión la indicación.

Tiene la palabra el Honorable señor Godoy.

El señor GODOY.— Si la Comisión calculó el costo de los inmuebles antes del reciente reavalúo de las propiedades, creo que el artículo 1.º del proyecto va a quedarse corto, porque las propiedades que tenían un avalúo de 200.000 pesos antes del 31 de diciembre último, en los principales centros poblados del país, sobre todo en Santiago, Valparaíso y Concepción, seguramente van a tener un recargo de su avalúo de más de un 50 por ciento, y tal vez hasta de 100 por ciento. De consiguiente, el deseo de la Comisión de dejar comprendidas en los beneficios de la ley a las propiedades de un avalúo modesto, va a resultar burlado en la práctica, porque esas mismas propiedades van a aparecer con un avalúo mayor que el avalúo determinado para poder acogerse a esos beneficios.

Si se procediera lógicamente, a mí me parece que debiera elevarse de 200 a 300.000 pesos el avalúo a que se refiere el artículo 1.º del proyecto y, en el artículo 4.º, debiera cambiarse la cantidad de 20.000 pesos por la de 30.000 pesos, porque creo que no sólo el problema consiste en hacer las instalaciones de alcantarillado y de agua potable, sino que, además, esta ley debiera propiamente dejar resuelto el problema de la higiene y del mínimo de confort, instalando los implementos sanitarios que se necesitan y que tienen un valor que no siempre los propietarios pequeños están en situación de cubrir.

Si algún miembro de la Comisión me da alguna explicación satisfactoria, yo no tendría inconvenientes en abstenerme de hacer las indicaciones correspondientes; en caso contrario, y dentro de un orden lógico de cosas, nosotros propondríamos las modificaciones del caso.

El señor GARDEWEG.— ¿Si me permite, Honorable Diputado?

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GARDEWEG.— Quiero dar una explicación y una constatación inmediata a lo que solicita Su Señoría.

Si se fijó en el artículo 4.º la suma de 20.000 pesos, fue porque el Director del Servicio declaró que ella era suficiente y que no quería, precisamente, con un trabajo mayor, gravar propiedades de gente de escasos recursos, citando los detalles y los ejemplos de cuánto se gastaría. Por esta razón, la Comisión, sin ser técnica, sino teniendo un criterio de sentido común, aceptó la opinión y la información del Director del Servicio.

El señor GODOY.— Sin embargo, señor Diputado, de un año a otro cambian fundamentalmente los presupuestos y el costo de las instalaciones sanitarias, por el mayor valor de la mano de obra y por otras razones.

El señor COLOMA (Presidente).— Hay una indicación para subir a 250.000 pesos el avalúo.

El señor AMUNATEGUI.— A 300.000 pesos.

El señor SANTANDREU.— ¿Si me permite, señor Presidente?

El Honorable señor Godoy se refiere al precio del costo de la obra misma, fijado en el proyecto en la suma de 20.000 pesos. Yo considero que Su Señoría hace muy bien en manifestar a la Honorable Cámara que esa suma es baja, pues, de aprobarse en tal forma el proyecto, sería inoperante.

Yo creo que la suma podría fijarse, por lo menos, en 50.000 pesos.

El señor GARDEWEG.— Es demasiado.

El señor SANTANDREU.— De manera que sería conveniente elevar esa suma de 20.000 pesos a 50.000 pesos.

El señor COLOMA (Presidente).— El Honorable señor Correa Larrain ha propuesto suprimir la cantidad fijada en el proyecto.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Se van a votar las indicaciones.

El señor SECRETARIO.— Indicación del Honorable señor Wiegand, para agregar las palabras "o servicios autónomos" después de la palabra "municipales" en el artículo 1.º de la ley.

El señor VARGAS PUEBLA.— Muy bien.

El señor COLOMA (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada esta indicación.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.— Indicación del Honorable señor Garrido, para aumentar a \$ 250.000, la suma de \$ 200.000 que establece el artículo 1.º.

Quedaría entonces, así: "El avalúo fiscal de los inmuebles no podrá ser superior, en ningún caso, a \$ 250.000", etcétera.

El señor CAÑAS FLORES.— Muy bien.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.— Indicación de la Comisión de Hacienda, para elevar, en el artículo 2.º, del 7% al 3% el interés que se autoriza cobrar

sobre los préstamos que pueda otorgar la Caja Nacional de Ahorros.

El señor CAÑAS FLORES.— No, señor Presidente.

El señor VARGAS PUEBLA.— No, señor Presidente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación.

—Durante la votación:

El señor PRIETO (don Camilo).— De otra manera, no va a haber préstamos.

El señor VARGAS PUEBLA.— Ya lo echaron a perder todo.

El señor CORREA LARRAIN.— Es optativo para la Caja Nacional de Ahorros.

El señor PRIETO (don Camilo).— El Reglamento se lo impide.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables diputados se sirvan guardar silencio.

—Practicada la votación, en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 25 votos; por la negativa, 18 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la indicación.

El señor SECRETARIO.— Indicación de la Comisión de Hacienda para substituir en el inciso 2.º el término "cancelar" por el más jurídico de "pagar".

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará. Aprobada.

El señor SECRETARIO.— Indicación del Honorable señor Correa Larrain, para que se suprima, en el artículo 4.º, inciso 2.º, la frase: "Ni de la cantidad de veinte mil pesos".

El señor REYES.— Es preferible elevarla y no suprimirla.

El señor SECRETARIO.— Hay también una indicación del Honorable señor Santandreu, para elevar la cantidad expresada en ese inciso a 30 mil pesos.

El señor REYES.— Eso sí.

El señor CORREA LARRAIN.— Yo creo que no debe quedar con tope fijo.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación para suprimir la parte final del artículo 4.º.

—Practicada la votación, en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 17 votos; por la negativa, 20 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Rechazada la indicación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la indicación del Honorable señor Santandreu para elevar la cantidad a \$ 30.000.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.— Indicación del Honorable señor Montt, para suprimir el artículo 8.º e indicación de los Honorables señores Urrutia y Cañas Flores para substituir la palabra "superior" por "inferior", después de la palabra "fiscal".

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación del Honorable señor Montt, para suprimir el artículo 8.º.

Si le parece a la Honorable Cámara, si se rechaza esta indicación, se daría por aprobada la de los Honorables señores Cañas Flores y Urrutia. Acordado.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 12 votos; por la negativa, 39 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Rechazada la indicación de supresión.

Queda, en consecuencia, aprobada la indicación para substituir la palabra "superior" por "inferior".

Terminada la discusión del proyecto.

3.— AUTORIZACION A LAS INSTITUCIONES SEMIFISCALES Y A LA LINEA AEREA NACIONAL PARA CONCEDER UNA GRATIFICACION EXTRAORDINARIA A SU PERSONAL.— MODIFICACIONES DEL SENADO.

El señor COLOMA (Presidente).— En conformidad al artículo 203 del Reglamento, corresponde ocuparse de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto que autoriza a las entidades semifiscales y a la Línea Aérea Nacional para conceder una gratificación extraordinaria a su personal.

El señor TAPIA.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Están reparadas a roneo.

El señor SECRETARIO.— Las modificaciones del Honorable Senado son las siguientes:

Artículo nuevo

Ha consultado a continuación del artículo 4.º el siguiente nuevo, que pasaría a ser 5.º.

"Artículo 5.º— Para el pago de los beneficios establecidos en la presente ley, como asimismo para la modificación de los presupuestos a que haya lugar no se requerirá autorización suprema".

Artículo 5.º

Ha pasado a ser 6.º, sin modificaciones.

Artículo 6.º

Ha sido suprimido.

Artículo nuevo

En el lugar del anterior y con el número 7.º, ha consultado el siguiente artículo nuevo:

"Artículo 7.º— Las instituciones semifiscales podrán celebrar transacciones o avenimientos con sus empleados, sobre los derechos a que se refiere el inciso cuarto del artículo 20 de la ley 8.918, en cualquiera etapa del juicio. Dichas transacciones o avenimientos habrán de tener para su validez de aprobación del Presidente de la República".

Artículo 7.º

Ha pasado a ser artículo 8.º, agregándole, además, el siguiente inciso final:

"El personal administrativo del Servicio Médico Nacional de Empleados, tendrá también derecho a percibir el aumento de renta que acordó el Consejo de esta institución en la sesión de fecha 22 de octubre de 1946".

Artículos 8.º y siguientes

Los artículos 8.º a 12, ambos inclusivos, han pasado a ser artículos 9.º a 13, respectivamente, sin modificaciones.

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión la modificación que consiste en consultar un artículo nuevo, a continuación del artículo cuarto.

El señor FAIVOVICH.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Faivovich.

El señor DURAN.— (don Julio).— Pido la palabra.

El señor FAIVOVICH.— Ante todo, quiero recordar a la Honorable Cámara que, por un acuerdo de su Comité, despachó este proyecto sin discusión. La verdad es que de no haber mediado esta circunstancia, creo que la Honorable Cámara no habría aprobado el artículo 6.º, que es el que ha dado margen a todas las dificultades y controversias alrededor de esta materia y el que habría afectado en definitiva, gravemente, los legítimos intereses de los empleados semifiscales.

Afortunadamente, en el Honorable Senado este artículo fué rechazado por unanimidad, y es de esperar que en el seno de este hemiciclo suceda lo mismo.

Por lo que respecta a este artículo nuevo, que pasará a ser 5.º, lo que se desea, es que tanto la gratificación que se concede, como las modificaciones que se deben establecer en los presupuestos de las instituciones semifiscales, puedan operar sin la aprobación del Presidente de la República.

Por estas razones, rogaría a la Honorable Cámara que aprobara el artículo nuevo propuesto por el Honorable Senado, que no tiene a otra cosa que a dar expedición a la aplicación de esta ley.

Por lo que respecta al artículo 6.º, porque quiero ser muy breve en cuanto a este proyecto, quiero expresar que él venía, prácticamente, a infringir los preceptos constitucionales, porque, según el artículo 12 de la Constitución Política del Estado, nadie puede ser juzgado por comisiones especiales sino por el tribunal que le señale la ley y que se halle establecido con anterioridad a los hechos de que se trata.

Por otra parte, hay que hacer presente que la Contraloría General de la República fue creada por una ley, pero que, en virtud de la reforma constitucional del año 1943, pasó a tener origen constitucional...

El señor REYES.— Pasó a ser un organismo autónomo.

El señor FAIVOVICH.— ...y se fijaron, específicamente, sus atribuciones en forma de que la Contraloría General de la República ha pasado a ser un organismo administrativo...

El señor REYES.— Autónomo.

El señor FAIVOVICH.— Autónomo, que debe informar en derecho sobre las materias propias de la Administración Pública. Desgraciadamente, en virtud del artículo 6.º, de este proyecto, se transformaba automáticamente en un tribunal.

Esto venía, naturalmente, a vulnerar el principio de la división de los Poderes Públicos y constituía una infracción, en consecuencia, a la organización de los Tribunales de Justicia.

Es evidente que si hay materias como aquellas sobre las que se ha querido legislar y que dan margen a situaciones que son de todos conocidas, la verdad es que esto debía haber sido resuelto ya mediante la creación de los Tribunales Administrativos que, desgraciadamente, aún no han sido creados.

Por esto es que yo rogaría a la Honorable Cámara se sirviera aceptar la supresión hecha por el Honorable Senado del artículo 6.º porque es inconstitucional, porque crea un organismo que no está considerado en nuestra estructura jurídica y porque invade las atribuciones del Poder Judicial. Por otra parte, y en definitiva constituye una denegación de justicia para los particulares que por una u otra circunstancia, han recurrido ya a los Tribunales de Justicia, con motivo de controversias que tienen con las instituciones semifiscales, a las cuales reclaman algunas indemnizaciones derivadas de sus relaciones con ellas.

El señor YANEZ.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZEPEDA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor FAIVOVICH.— Con todo gusto.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Tapia.

El señor ZEPEDA.— Señor Presidente, el Honorable Diputado Informante me ha concedido una interrupción.

El señor COLOMA (Presidente).— Con la venia de Honorable señor Faivovich, tiene la palabra el Honorable señor Zepeda.

El señor DURAN (don Julio).— Había pedido la palabra señor Presidente.

El señor ZEPEDA.— Conuerdo con las opiniones manifestadas por el Honorable Diputado Informante; pero, por las mismas conclusiones a que he llegado el Honorable Diputado, considero que es necesario privar a la Contraloría General de la República del derecho de emitir informes obligatorios para las instituciones semifiscales.

El señor YANEZ.— A esta altura de la discusión del proyecto ya no es posible hacer nada.

El señor ZEPEDA.— Actualmente, la Contraloría emite informes que, forzosamente, deben cumplir las instituciones semifiscales y ocurre a veces que los Tribunales posteriormente, resuelven con un criterio diferente.

El señor YANEZ.— A esta altura no se puede hacer esa modificación.

El señor ZEPEDA.— Honorable Diputado, yo estoy manifestando estas ideas porque considero necesario formar ambiente desde luego, para ir a la modificación de la ley y quitar a la Contraloría esta facultad de emitir informes obligatorios.

El señor DURAN (don Julio).— Eso no se refiere al artículo nuevo.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor FAIVOVICH.— Honorable Diputado...

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Faivovich, ruego a Su Señoría se sirva dirigirse a la Mesa.

El señor FAIVOVICH.— Aun cuando la Contraloría debe informar en derecho sobre las ma-

terias que le son propias, no tienen estos informes fuerza obligatoria y no sirven sino de meros antecedentes para los Tribunales.

En todo caso, dado el trámite en que se encuentra el proyecto, no habría ni siquiera la posibilidad de considerar la idea a que se ha referido el Honorable señor Zepeda.

El señor YANEZ. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Tapia.

El señor TAPIA. — Señor Presidente, nosotros vamos a aprobar todas las modificaciones del Honorable Senado...

El señor COLOMA (Presidente). — Permítame, Honorable Diputado.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para discutir en conjunto todas las modificaciones.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — Muy bien. El señor COLOMA (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

Acordado.

El señor DURAN (don Julio). — Pido la palabra sobre todas las modificaciones.

El señor COLOMA (Presidente). — A continuación, Honorable Diputado.

El señor TAPIA. — Nosotros vamos a aprobar todas las modificaciones del Honorable Senado, porque ellas, en realidad, son de justicia.

El señor REYES. — Hay que acelerar el despacho de este proyecto.

El señor TAPIA. — Desde luego, respecto al artículo 6.º, que es el que ha dado lugar a mayor debate, debemos recordar que, en su oportunidad, el que habla, en compañía del Honorable señor Durán, hizo indicación en esta Honorable Cámara para suprimirlo. Pero aquí se acostumbra, muchas veces, dejarse llevar por impresiones políticas o por pasiones del momento. Cuando determinados sectores hacen indicaciones, otros se cierran drásticamente y no permiten el libre juego de la argumentación, conducta que nosotros no observamos, porque si estimamos que alguna indicación u observación es buena o va a mejorar un proyecto, nunca nos oponemos a que un señor Diputado exponga sus ideas e, incluso, las votamos favorablemente si consideramos que ellas son útiles.

Pero en aquella ocasión primó el criterio partidista y, en honor a la verdad, además de la desgraciada circunstancia de que este proyecto fué despachado sin debate alguno el que habla solicitó del señor Presidente que recabara el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para fundamentar su indicación, ya que se notaba cierto desconcierto en la Sala. Desgraciadamente, hubo oposición de parte de los Diputados radicales cenistas, para que el que habla fundamentara su indicación. Aún más, ese sector político se abstuvo de votar, en circunstancias que con sólo los votos del Partido Radical cenista, si hubiera tenido la actitud que hoy observa en este artículo, no habría sido aprobado en la Honorable Cámara.

Queremos restablecer la verdad de los hechos. El Honorable Senado, por unanimidad, ha rechazado este artículo, y lo ha estimado, incluso, inconstitucional. En esa Alta Corporación ha habido más serenidad, ha habido menos espíritu de poltriquería y se ha reconocido la justicia de nuestra indicación.

Por eso, consecuentemente con nuestra actitud anterior, nosotros somos partidarios de no insistir en el artículo sexto, nosotros somos partidarios de no insistir en el artículo sexto, por cuanto lo consideramos una aberración. No se puede privar a los empleados semifiscales, ni a ningún ciudadano del país, del derecho para recurrir a los Tribunales existentes en la República cuando se sientan atropellados.

Debo decir, también, algo que no tuve oportunidad de manifestar cuando se trató este proyecto en su primer trámite constitucional. Teníamos razón aquellos parlamentarios que habíamos estado bregando por que se diera una gratificación especial a los empleados semifiscales.

El señor COLOMA (Presidente). — Honorable señor Tapia, ruego a Su Señoría referirse a las modificaciones del Honorable Senado.

El señor TAPIA. — Las modificaciones del Honorable Senado inciden en el problema mismo de la gratificación a los empleados semifiscales.

"Voy a hacer una consideración muy breve. No debió haber de parte del Gobierno una obsecación tan cerrada cuando se trataba de gratificaciones de estricta justicia, hecho que después se vino a reconocer. Así, hubo necesidad de todo un movimiento de los empleados semifiscales para que se reconociera su derecho a una gratificación especial."

Somos partidarios de que no se provoquen estas situaciones. Se nos acusa de que somos nosotros los que creamos un clima de inquietud, en circunstancias que, precisamente, son las negativas del Gobierno, en el primer momento, las que lo provocan.

Después los hechos nos vienen a dar la razón, ya que el Ejecutivo tiene que preocuparse de dar solución a necesidades que son premiosas en los sectores del trabajo.

Respecto a algunas disposiciones nuevas que ha introducido el Honorable Senado, debo decir que estamos de acuerdo con ellas, porque nos parece absurdo el criterio que ha sostenido en algunos casos la Contraloría General de la República. Me refiero, señor Presidente, al artículo séptimo nuevo del Honorable Senado, que establece que las instituciones semifiscales no pueden transar o acordar avenimientos con sus empleados.

La Contraloría General de la República ha sostenido la tesis de que estas instituciones o pierden por completo o ganan en la misma forma los juicios.

Se dice que no deben destinarse las instituciones semifiscales. A veces, los Consejos de estas Instituciones pueden transigir y llegar a avenimientos con sus empleados por sumas apreciablemente menores que el monto de la suma en litigio.

Aceptar el criterio de la Contraloría, en los casos que las instituciones pierdan totalmente los juicios, es condenarlas a asumir cada día mayores gastos.

Por esto, nos parece de sentido común que, cuando el Consejo de una Institución, procediendo con equidad y buen criterio, llegue a un acuerdo con sus empleados, tenga libertad y soberanía para transigir en los juicios.

Por lo demás, en todos estos casos se trata de juicios del trabajo, y la Honorable Cámara sabe que la mayoría de estos litigios se resuelven por vías de la conciliación.

Con respecto al nuevo artículo octavo, también estamos de acuerdo con él, porque viene a salvar una situación de justicia para el Servicio Médico Nacional de Empleados.

No constituye este artículo una novedad en la materia, puesto que en otras leyes se ha autorizado a otros servicios semifiscales para la solución de situaciones parecidas, como en los casos de la Caja de Previsión de Ferrocarriles y la de los Carabineros...

El señor COLOMA (Presidente).— Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor BERMAN.— Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Yáñez; a continuación, los Honorables señores Durán y Berman.

El señor YÁÑEZ.— Señor Presidente, algunas de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado nos parecen aceptables, especialmente la supresión del artículo 6.º, por las mismas razones que ya han dado los Honorables Diputados que me han precedido en el uso de la palabra, en el sentido de que no es posible negarle a un ciudadano el derecho de recurrir a la justicia cuando se sienta lesionado por una resolución de la Contraloría General de la República. Nosotros votaremos afirmativamente la supresión de este artículo.

En cambio, señor Presidente, no nos parece justo y, por el contrario, tenemos la impresión de que es muy peligroso aceptar el artículo nuevo introducido por el Honorable Senado, que autoriza a las instituciones semifiscales para transar las dificultades que tengar con sus empleados.

Sabe la Honorable Cámara que el Fisco no puede transigir sino mediante una ley. Antes podía hacerlo mediante un acuerdo especial del Consejo de Defensa Fiscal.

El peligro de esta autorización hizo que el Ejecutivo llegara a pedir al Congreso una limitación. Y sabe la Honorable Cámara que actualmente solo por medio de una ley puede el Fisco recedarse a estos actos de la mayor cautela, del mayor prestigio y de todos los atributos que necesita una resolución justa y honorable.

Si la Honorable Cámara, si el Congreso autorizara a las instituciones semifiscales para transigir, barrenaría principios jurídicos fundamentales que el Congreso ha tenido siempre en vista; barrenaría los mismos principios que las propias instituciones deben respetar y veríamos un espectáculo de cosas incongruentes, sujetas a la mayor o a la menor pasión política u oportunistas.

De allí, señor Presidente, que yo invite a los Honorables Diputados a pesar la disposición que ha acordado el Honorable Senado.

Finalmente yo, señor Presidente...

--HAYLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor YÁÑEZ.— ... quisiera que algún Honorable Diputado nos ilustrara sobre el alcance del artículo nuevo que se refiere al personal administrativo del Servicio Médico Nacional, porque no tenemos ningún antecedente en este momento para votarlo, ya sea afirmativa o negativamente.

Pido, como digo, a un Honorable colega que nos ilustre al respecto.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Durán.

El señor DURAN (don Julio).— Deseo, señor Presidente, hacer dos alcances a las modificaciones del Honorable Senado.

El Honorable señor Tapia ya se ha referido, en términos bastante precisos, a estas modificaciones, en que el Honorable Senado suprimió el artículo 6.º.

No tuvimos la suerte, en la sesión en que la Honorable Cámara aprobó este artículo, de ser escuchados. Pero deseo también, frente a esta discusión general que ha habido, incluso frente a algunas publicaciones de prensa, aclarar un concepto.

Estimamos que este artículo 6.º fué aprobado como consecuencia de una línea de conducta que hemos observado, tanto en el Ejecutivo como en la mayoría de la Honorable Cámara.

Las leyes repressivas, de sentido antisocial, que se vienen dictando en este Parlamento desde hace bastante tiempo, no son sino la continuación de esta línea del Ejecutivo que se expresa en este artículo 6.º del proyecto de ley que se discute.

Es por eso, señor Presidente, que en la Comisión donde se discutió esta materia, se aprobó por unanimidad este artículo 6.º. Y, sin embargo, mi Honorable colega y distinguido amigo, el Diputado señor Faivovich, hombre que tiene criterio social, que ha demostrado a través de su carrera política tener sensibilidad social, como por efecto de actuar en un partido que está contaminado con este criterio antisocial, también votó esta monstruosidad jurídica, que no viola, como dice el artículo 12, sino que más bien al artículo 4.º, en concordancia con el artículo 80 de la Constitución Política del Estado.

Más que violación del principio constitucional, hay violación del principio de democracia, de esto que nosotros entendemos por democracia, con la división de los Poderes en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en la intromisión de un Poder determinado dentro de facultades que son de otro Poder Público.

Señor Presidente, nosotros nos alegramos de que, con ocasión del criterio más o menos frío, tranquilo y mesurado que ha inspirado la acción del Honorable Senado al suprimir este artículo, Diputados que lo votaron favorablemente hayan levantado su voz en esta Honorable Cámara para expresar que su actitud fué el producto de una ligereza, porque no puede explicarse de otra manera este atropellamiento a los principios que he enunciado.

Señor Presidente, también quiero dar una explicación a la consulta formulada por el Honorable señor Yáñez respecto del inciso nuevo que se agregó al artículo 7.º. La indicación aprobada por el Honorable Senado, en orden a agregar un nuevo inciso al artículo 7.º, tiene por objeto reconocer al personal administrativo del Servicio Médico Nacional de Empleados el derecho a percibir el aumento de renta que le acordó el Consejo de la institución el año 1946, en el mes de octubre.

Yo soy Consejero de esa institución en representación de la Honorable Cámara, lo que me permite dar una explicación respecto de esta disposición al Honorable Diputado. La verdad es que se trata de legalizar una situación de hecho parada. Merece reparos este acuerdo a que me estoy refiriendo a la Contraloría General de la República, porque estimó que no podía bene-

ficiarse al Servicio Médico con la disposición del artículo 10 de la ley N.º 8,937, en atención a que el personal del Servicio Médico no estaba gozando de la nueva renta en el momento que se dictó esa ley. Y la razón de que el personal administrativo no hubiera gozado de ese acuerdo del Consejo, que le beneficiaba, se debe exclusivamente a un hecho, contable, se debe a que, dentro del orden presupuestario, no estaba establecido ese reajuste o renta especial. Por otra parte, el Servicio Médico no tenía entonces medios económicos con que enfrentarse a este gasto.

El Servicio Médico acababa de solucionar el problema del reajuste de los sueldos y de la formación de las plantas de médicos y dentistas.

De ahí, señor Presidente, que hubo necesidad de postergar este acuerdo del Consejo tomada, como dije, en el año 1946.

Posteriormente, las autoridades del Servicio pidieron al Ejecutivo la inclusión en la Convocatoria a la legislatura extraordinaria de un proyecto de ley del que soy autor, en compañía del Diputado liberal Honorable señor Aramátegui. Dicho proyecto tendía, precisamente, a solucionar este problema y a suprimir esta tremenda injusticia que afecta a los empleados de esos servicios.

Si el Honorable señor Yáñez desea indicar la cuantía del gasto que el proyecto significa en dinero, yo no tendría inconveniente en que lo hiciera, a pesar de que creo que ella, desgraciadamente, alargaría mucho el debate.

El señor GONZALEZ MADARIAGA -- Se financia con las propias entradas de los servicios.

El señor DURAN (don Julio) -- Efectivamente, se financia con entradas propias, de modo que no significa gasto alguno para el fisco.

Deseo ahorrarme mayores explicaciones y comentarios, señor Presidente, a fin de lograr el despacho rápido de este proyecto. Debo, sin embargo, agregar que los empleados de los Servicios Médicos sufren en la actualidad todas las consecuencias de una situación económica muy aflictiva, porque son los que perciben los sueldos más bajos, principalmente los empleados administrativos y los obreros afectos a la ley 4.054.

El señor PRIETO (don Camilo) -- ¿Me permite una pregunta, Honorable Diputado?

El señor DURAN (don Julio) -- Con todo gusto.

El señor PRIETO (don Camilo) -- Como Su Señoría está informando a la Honorable Cámara sobre este problema y como la disposición pertinente no aparece clara, deseo preguntar si ella va a tener efecto retroactivo.

El señor DURAN (don Julio) -- No va a tener efecto retroactivo, Honorable Diputado.

La situación es la siguiente: el Consejo de la institución acordó pagar determinados emolumentos al personal administrativo, en el año 1946. En consecuencia, de aquí nació una obligación para los Servicios Médicos.

A raíz de los reajustes de sueldos y de la formación de las plantas de médicos y dentistas a que me he referido y que se produjeron durante el año 1947, la Centralería hizo generales todas las acuerdos de los Consejos que se referían a gratificaciones.

Como los Servicios Médicos no tenían fondos, no lo habían pagado hasta ahora estos emolumentos y, por consiguiente, estaban pendientes. Esta

ley, en consecuencia, está destinada a hacer justicia.

El señor PRIETO (don Camilo) -- Mi pregunta es otra.

El señor DURAN (don Julio) -- Se trata de una obligación de los Servicios Médicos, porque hay un compromiso contraído, que no se pagó oportunamente.

El señor PRIETO (don Camilo) -- ¿A partir de qué fecha se van a pagar estos emolumentos?

El señor DURAN (don Julio) -- Desde el año 1946.

El señor PRIETO (don Camilo) -- Esto significa que la ley tiene efecto retroactivo.

El señor DURAN (don Julio) -- Se trata de pagar emolumentos correspondientes a determinado lapso de 1946, porque después vino un reajuste.

El señor PRIETO (don Camilo) -- Entre tanto, Su Señoría, recomendó que el Servicio no pagó estas cosas porque no tenía fondos. Ahora sí que los tiene, y entonces le vamos a dar efecto retroactivo a la ley.

El señor DURAN (don Julio) -- No tenía fondos y entonces, pero posteriormente, con ocasión del aumento de los empleados y de los reajustes que se vienen produciendo con respecto a las damas Chicas, ha tenido a tenerlos. El Servicio se financia con entradas propias y, si no tuviera los dineros necesarios, sencillamente no pagaría. Digo esto último porque aun cuando la Honorable Cámara acordare que se pagara este aumento de renta y no hubiera dinero para hacerlo, la ley sería inoperante. Allí verá entonces el propio Servicio, si se paga o no el aumento de renta acordado por el Consejo.

El señor VALDES LARRAIN -- Pero la ley tendría que cumplirse.

El señor DURAN (don Julio) -- Siempre que haya fondos, porque nadie está obligado a hacer lo que es imposible.

El señor COLOMA (Presidente) -- ¿Ha terminado Su Señoría?

El señor DURAN (don Julio) -- Sí, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente) -- Este proyecto debe ser votado a las cinco 40 minutos.

El señor MONTT -- Sería interesante conocer la opinión del señor Ministro.

El señor TAPIA -- ¿Sobre qué?

El señor MONTT -- Sobre todas estas cosas.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).

—Tiene la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente) -- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda) -- Este artículo fue producido ayer en el Senado y luego se comunicó al Ministro de Hacienda.

En caso a que ha sucedido el Honorable señor Durán, un artículo. El artículo presentado en varias sesiones, se refiere a gratificaciones y, después de discutidas las leyes que se han relacionado con este Servicio, varias de ellas han solicitado que se regularice en situación.

En correspondencia al Ministro de Hacienda peticiones para que se indicaran, en distintos proyectos de ley, para ir dando solución a estos problemas pendientes en algunos de dichos organismos. En esta misma ley hay una indicación especial para la Caja de Previsión de las Fuerzas Armadas.

El Ministro de Hacienda no ha tenido conocimiento de la situación del Servicio Médico Nacional de Empleados, porque nadie de aquel organismo ha pedido al Ministro que se regularice esta situación.

En consecuencia, cuando ayer se planteó este problema en el Honorable Senado, me tomó completamente de sorpresa. Así lo manifesté y, en el deseo de no provocar perturbaciones y de acceder a la petición que formulaba un señor Senador, no obstante que algunos miembros del Honorable Senado hicieron presente que, de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política del Estado, no se podía votar esta indicación si no era patrocinada por el Ministro de Hacienda en representación del Presidente de la República, dije que no tenía inconveniente en que ella se votara, pero que me hacía un deber en advertir que no tenía antecedentes sobre la magnitud del gasto, por la razón ya señalada, y que si él no resultaba financiado, el Ministro se vería en la necesidad de corregir lo obrado por la vía de la revisión.

No he podido concurrir al Ministerio porque ayer, como lo saben los señores diputados, estuve hasta muy tarde en la Cámara, y hoy, toda la mañana y después de almuerzo, hasta hace poco en la Comisión de Hacienda del Senado. Así que no he tenido medios para inquirir lo que significa esta indicación, ni de saber si el mencionado Servicio está en condiciones de hacer frente a este gasto. Debo, sí, declarar que en otros organismos donde ocurre lo mismo, no se van a hacer los pagos sino a contar de la fecha que se ha convenido por los organismos respectivos.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Berman.

El señor BERMAN.— Los diputados de estos bancos votaremos afirmativamente todas las modificaciones que ha introducido el Senado al proyecto que autoriza a las instituciones semifiscales, a la Línea Aérea y al Servicio Médico Nacional de Empleados para otorgar una gratificación a su personal.

Quisiéramos recordar en esta oportunidad que, cuando se estudió la gratificación para los empleados públicos, hicimos presente aquí que todos los sectores asalariados del país sufrían las consecuencias del mayor costo de la vida y del menor poder adquisitivo del signo "peso" y, en esa oportunidad, presentamos una indicación en el sentido de que se autorizara a las entidades semifiscales para pagar la gratificación que se había acordado para los empleados fiscales. Esta indicación fué rechazada, o sea, se creó un problema en lugar de prevenirlo y esto estimuló un movimiento de los empleados semifiscales hasta que el Gobierno, como lo declara al comienzo de su Mensaje, oyó ese clamor y atendió esta petición que nosotros habíamos ya formulado en su oportunidad.

Ahora, señor Presidente, estamos convencidos de que hay sectores de asalariados que desde hace años claman por el reajuste de sus sueldos, de sus pensiones y de sus montepíos; sin embargo, el Gobierno actualmente ni siquiera ha iniciado el estudio debido para reajustarlos...

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego al señor diputado referirse a las modificaciones del Senado

El señor BERMAN.— Asimismo, advertimos que el Ejecutivo no quiere estudiar la situación del resto del personal jubilado, que también ha visto sus pensiones disminuidas por el menor valor adquisitivo del peso, y, para que no ocurra lo mismo que ha sucedido con los empleados de las Cajas semifiscales, ojalá que el Gobierno recoja nuestras sugerencias, estudie este problema y nos traiga con oportunidad un proyecto de ley.

El señor BRANES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BRANES.— Yo sólo quiero decir dos palabras.

Si bien es verdad que no van a decidir el fondo de la materia de que en este momento conoce la Honorable Cámara, por lo menos quiero dejar en claro algunas situaciones y corregir ciertas expresiones que el Honorable señor Tapia ha vertido en esta Sala.

El ha expresado que de los bancos del Partido Radical se habría deducido oposición a una indicación presentada por Su Señoría, en compañía del Honorable señor Durán, y que nosotros habríamos tomado en la reunión de Comités el acuerdo de votarla sin discusión. No es así, señor Presidente.

El señor TAPIA.— Yo no he dicho eso.

Yo he expresado que, de parte del sector de Su Señoría, hubo oposición para que el diputado que habla fundamentara su indicación y, en seguida, que el sector de Su Señoría no votó la indicación afirmativamente.

El señor FAIVOVICH.— Yo la voté.

El señor BRANES.— Debo decir al Honorable colega que cuando se reunieron los Comités, bajo la presidencia del Honorable señor Coloma, para tratar la manera y forma de estudiar, debatir y votar los proyectos de ley...

El señor VARGAS PUEBLA.— ¿Y esto qué tiene que ver con las modificaciones del Honorable Senado?

El señor BRANES.— ¿Cómo dice?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BRANES.— En esa oportunidad asistieron a la reunión, para conocer especialmente de la materia que estamos tratando, los señores Concha y Valdés Larraín, por el Comité Conservador; Yáñez y Pizarro, por el Comité Liberal; el diputado que habla, por el Comité de su partido; y los Honorables diputados Durán y Díaz Iturrieta, por el Comité Independiente.

Como este proyecto, según acta que tengo a la vista, venía aprobado por la unanimidad de la Comisión de Hacienda, que lo había estudiado, se acordó también en la reunión de Comités, con la anuencia de todos y por la unanimidad, votarlo sin discusión. De consiguiente, no podía aparecer en este momento un Comité o un grupo de diputados o uno solo de ellos haciendo oposición a los acuerdos de los Comités. Sabe Su Señoría que, reglamentariamente, los diputados que forman parte de un Comité, no pueden actuar en contra de los acuerdos adoptados por su Comité, en reunión de Comité, bajo la presidencia del señor Presidente de la Honorable Cámara, y en sesión especialmente citada al efecto.

Yo quiero dejar en claro que hoy día vamos a corregir un error. ¡Sí, señor!

Hoy día varios a corregir un error, porque este artículo 6.º, aprobado por el Honorable Senado, ha dado origen a una situación y a un problema sumamente debatido y que ha sido muy traído y muy llevado. ¡Sí, señor! Y hoy día lo vamos a corregir.

Pero es necesario decir en esta Honorable Cámara la verdad de las cosas, ¡y toda la verdad!

El señor FAIVOVICH.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor YAÑEZ.— Ya va a llegar la hora.

El señor FAIVOVICH.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor BRANES.— Con todo gusto.

El señor YAÑEZ.— Ha llegado la hora.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor FAIVOVICH.— Yo quería rectificar al Honorable colega señor Tapia. Yo mismo reclamé y solicité del señor Presidente dos veces la palabra respecto de este artículo...

El señor TAPIA.— Así fué.

El señor FAIVOVICH.— ... y la indicación propuesta por el Honorable señor Tapia yo la voté..

El señor BRANES.— ¡Justamente!

El señor DURAN (don Julio).— El problema planteado es otro.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Debo hacer presente a la Sala que la situación producida en la reunión de Comités a que hace referencia el Honorable señor Brañes, se refiere a la votación de los cuatro proyectos cuyo plazo constitucional vencía ese día...

El señor BRANES.— Sí...

El señor DURAN (don Julio).— Sí...

El señor COLOMA (Presidente).— Pero no podía referirse a la votación del proyecto en debate, porque, reglamentariamente, este proyecto debía votarse al término del Orden del Día, pues había sido calificado de suma urgencia.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Ha llegado la hora.

El señor BRANES.— Señor Presidente...

El señor COLOMA (Presidente).— Cerrado el debate.

El señor BRANES.— ... yo quería decirle al Honorable señor Tapia...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BRANES.— ... que justamente, en esa reunión...

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Brañes, llamo al orden a Su Señoría.

El señor TAPIA.— Ya estaba despachado el proyecto.

El señor BRANES.— ¡No, señor! El propio señor Faivovich.

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Tapia, voy a llamar al orden a Su Señoría.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor TAPIA.— ¡Lea la versión oficial!

El señor COLOMA (Presidente).— Honorable señor Tapia, llamo al orden a Su Señoría.

Se van a votar las modificaciones del Senado.

El señor SECRETARIO.— La primera modificación consiste en agregar, a continuación del 4.º, un artículo nuevo, con el número 5, que dice:

"Para el pago de los beneficios establecidos en la presente ley, como asimismo para la modificación de los presupuestos a que haya lugar, no se requerirá autorización suprema".

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la modificación del Honorable Senado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

El señor MONTT.— Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Con el voto en contra de Su Señoría.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— El artículo 5.º ha pasado a ser 6.º, sin modificaciones.

En el artículo 6.º hay una indicación para suprimirlo.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.— Indicación para aprobar un artículo nuevo, en lugar del artículo 6.º suprimido, que llevaría el N.º 7, y que dice:

"Las instituciones semifiscales podrán celebrar transacciones o avenimientos con sus empleados, sobre los derechos a que se refiere el inciso cuarto del artículo 20 de la ley 8.918, en cualquiera etapa del juicio. Dichas transacciones o avenimientos habrán menester para su validez de aprobación del Presidente de la República".

El señor COLOMA (Presidente).— Se ha pedido división de la votación.

El señor CAÑAS FLORES.— ¿En qué sentido?

El señor COLOMA (Presidente).— En el sentido de votar el inciso primero, separadamente.

Varios señores DIPUTADOS.— ¿Cómo?

El señor YAÑEZ.— Es un sólo todo.

El señor COLOMA (Presidente).— No es un sólo todo, porque el inciso primero, que es un todo, dice que las instituciones semifiscales podrán celebrar transacciones o avenimientos con sus empleados.

El inciso segundo dice que para celebrarlas necesitan de la venia del Presidente de la República.

Cualquier Honorable Diputado puede pedir que se divida la votación.

El señor MONTT.— Es peor.

El señor DURAN (don Julio).— No son incisos, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación el inciso primero del artículo 7.

Si le parece a la Honorable Cámara, se podría votar si se aprueba el artículo 7, íntegramente, o si se aprueba el inciso primero.

—Durante la votación:

El señor COLOMA (Presidente).— En caso de que no haya quórum, se podría votar el artículo por incisos.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

En votación el artículo 7.

Posteriormente pediré la votación respecto de cada uno de los dos incisos.

El señor CAÑAS FLORES.— ¿En qué quedó la división de la votación?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor PONTIGO.— Esta es una Torre de Babel.

El señor COLOMA (Presidente).— Hago presente a la Honorable Cámara que se ha pedido la división de la votación del artículo 7.º en sus dos incisos.

Frente a este artículo, habría algunos señores diputados que lo aceptarían en su integridad; otros que sólo aceptarían el inciso primero, y otros que no aceptarían ninguno de los dos incisos. Entonces no hay otra fórmula de votación que hacerlo por inciso. Y en este caso los señores diputados que rechazan el inciso primero también rechazan el inciso segundo.

En votación el inciso 1.º.

El señor SECRETARIO.— Dice el inciso.

“Las instituciones semifiscales podrán celebrar transacciones o arrendamientos con sus empleados, sobre los derechos a que se refiere el inciso cuarto del artículo 20 de la ley 8.918, en cualquiera etapa del juicio”.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 26 votos; por la negativa, 29 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Rechazado el inciso primero.

El señor TOMIC.— Estuvo bien tomada la votación, pero mal planteada.

El señor PONTIGO.— También estuvo mal tomada la votación, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente).— Está bien tomada la votación, Honorable Diputado.

El señor TOMIC.— Pero mal planteada.

El señor COLOMA (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se daría por rechazado el inciso segundo con la misma votación.

Acordado.

El señor SECRETARIO.— Modificación del Honorable Senado para agregar al artículo 7.º el siguiente inciso final:

“El personal administrativo del Servicio Médico Nacional de Empleados tendrá también derecho a percibir el aumento de renta que acordó el Consejo de esta institución en la sesión de fecha 22 de octubre de 1946”.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la modificación del Honorable Senado.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos; por la negativa, 11 votos.

El señor COLOMA (Presidente).— Aprobada la modificación del Honorable Senado.

Terminada la discusión del proyecto.

1.—CREACION DE UN JUZGADO DE MAYOR CUANTIA EN EL DEPARTAMENTO DE QUILLOTA.

El señor COLOMA (Presidente).— Corresponde ocuparse, a continuación, del proyecto que crea un Juzgado de Mayor Cuantía en el departamento de Quillota.

El proyecto está impreso en el Boletín N.º 6308. Diputado informante es el Honorable señor Palma.

El señor SECRETARIO.— Dice el proyecto:

“Artículo 1.º— Elevase a la categoría de Mayor

Cuantía el actual Juzgado de Letras de Menor Cuantía de Quillota.

Este Juzgado tendrá la siguiente planta:

Un Juez;
Un Secretario;
Un Oficial 1.º;
Un Oficial 2.º, y
Un Oficial de Sala.

Estos funcionarios gozaran de las rentas que según la ley corresponda percibir al personal de igual categoría.

Artículo 2.º— El actual Juzgado de Letras de Mayor Cuantía se denominará “Primer Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Quillota”, y el que se crea por la presente ley se denominará “Segundo Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Quillota”.

Artículo 3.º— El gasto que contempla esta ley se atenderá con la mayor entrada que sobre lo calculado para el presente año arroje el Cálculo de Entradas del Presupuesto de la Nación.

Artículo 4.º— Esta ley regira desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Artículo transitorio.— El actual personal del Juzgado de Letras de Menor Cuantía de Quillota pasará a desempeñar los cargos respectivos de la planta fijada por el artículo 1.º sin necesidad de nuevo nombramiento. El Receptor del mismo Juzgado pasará a ser Receptor de mayor cuantía del departamento de Quillota.

El señor COLOMA (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Corrado el debate.

El señor PALMA.— Fido la palabra, señor Presidente. Soy Diputado informante.

El señor COLOMA (Presidente).— Esta cerrada el debate, Honorable Diputado.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general.

Aprobado.

Se va a dar lectura a una indicación.

El señor SECRETARIO.— Indicación del Honorable señor Palma, para substituir el artículo 3.º por el siguiente:

“Artículo 3.º— El gasto que demande la aplicación de la presente ley, se financiara con el excedente de entradas que produzca la ley N.º 9.040, publicada en el “Diario Oficial” de 20 de septiembre de 1948”.

El señor COLOMA (Presidente).— En votación la indicación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

Terminada la discusión del proyecto.

3.—SUSPENSION DE LA SESION

El señor COLOMA (Presidente).— Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

—Se suspendió la sesión.

5.—CAMINOS DE LA PROVINCIA DE TALCA.—PETICION DE OFICIO

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Continúa la sesión.

Entrando en la Hora de Incidencias, correspondiente de el primer turno al Comité Conservador.

Ofrezco la palabra.

El señor REYES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Reyes.

El señor REYES.— Honorable señor Presidente, me voy a ocupar, aunque ligeramente, de un problema que dice relación muy directa con el adelanto de la provincia que tengo el honor de representar, y es el referente al de los caminos, eterno problema de todas las provincias del país y que dice tanta relación con su progreso económico.

Como he podido últimamente recorrer los caminos de ella, me he podido imponer del estado desastroso en que se encuentran.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Es una lástima.

El señor REYES.— Es por eso que quiero elevar mi voz en esta alta tribuna para llamar la atención del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación y de los organismos de este Ministerio, a fin de que vayan en auxilio de los caminos de la provincia de Talca con los fondos extraordinarios que deben tener en el Presupuesto del presente año.

En efecto, entre ellos puedo citar el camino de Talca a San Clemente, que en una parte se encuentra pavimentado. Ya la calzada pavimentada va quedando mucho más alta que la calzada de ripio, porque desde hace muchos años que no se arregla la parte del camino que no está pavimentada. Sería de desear que este camino continuara, por lo menos, con su pavimentación hasta San Clemente con la doble calzada, tal como se inició.

Pero siempre se dirá que no hay fondos. Entonces quisiera pedir, por lo menos, que se arreglara este camino, porque está, como se dice, enteramente asfaltado, de manera que el tránsito continuo de vehículos hace ya intransitable la calzada de tierra.

El señor ROSALES.— Y se perjudican.

El señor REYES.— En las mismas condiciones están casi todos los caminos de la provincia. Tenemos, por ejemplo, el de San Miguel a Las Rastras, en el sector La Higuera; el de Panguilmo, Pelarco y Astillero; el de Colín a Linares de Perales, que desde hace tiempo necesita arreglo y que los vecinos reclaman con insistencia; el de Talca a Botalcura.

En el departamento de Curepto también tenemos algunos caminos que es indispensable arreglar.

Ya en una sesión anterior me referí latamente a la necesidad de continuar el camino de Curepto a Huallico, hasta Talca.

Ahora quiero referirme brevemente a la necesidad de consultar fondos para la construcción del camino de Curepto a Pichigüileo y de Curepto a Huelón y la Orilla.

Como he dicho, este es un problema que afecta a todas las provincias del país. Se hacen obras que se dejan inconclusas, porque un Ministro abandona los trabajos iniciados por su antecesor, viéndose el doloroso espectáculo de las obras sin terminar.

El señor ROSALES.— Es la política del Gobierno.

El señor LEIGHTON.— Tiene plata para otras cosas.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En realidad, es una mala práctica.

El señor REYES.— En efecto, es una mala práctica como lo demuestra el hecho de que ha quedado inconclusa, por ejemplo, la calzada pavimentada del camino a San Clemente.

Quiero pedir al señor Presidente, que se sirva ordenar se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que destine los fondos necesarios para que se continúe la pavimentación del camino a San Clemente, y no tan solo éste, sino de todos los caminos de la provincia de Talca que, desde hace años, se encuentran un tanto abandonados, cuya producción en constante aumento, por la iniciativa de sus hijos, elije imperiosamente el arreglo de los caminos para llegar a los centros de consumo.

Nada más, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se dirigirá, en nombre de Su Señoría, el oficio que solicita al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

El señor REYES.— En seguida, va a usar de la palabra el Honorable señor Valdés Larraín.

7.—CONSTRUCCION DEL NUEVO CAMINO ENTRE SANTIAGO Y NOS.— PETICION DE OFICIO.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede usar de la palabra el Honorable señor Valdés Larraín.

El señor VALDES LARRAIN.— En diversas oportunidades, me he ocupado en esta Honorable Cámara del camino longitudinal sur.

Es evidente que la terminación de la calzada pavimentada de Santiago a Concepción significó un adelanto en la política caminera seguida en nuestro país.

Este camino, de doble calzada y con un ancho suficiente, va a permitir que Santiago pueda abastecerse fácilmente de todos los productos que le son necesarios. Sin embargo, puede decirse que, prácticamente, este camino llega hasta Nos, ya que, desde este punto a Santiago, es casi totalmente intransitable, debido al exceso de vehículos y a que también es muy anticuado.

En otras oportunidades he hecho presente la necesidad de que se estudie la construcción de un camino que una a Santiago con Nos, o sea, que empalme con el camino longitudinal sur.

Diversos Ministros de Obras Públicas han iniciado los estudios del caso, y tengo entendido que éstos se encuentran bastante avanzados, incluso se encuentra ya estacada esta carretera, que tendrá un ancho de cien metros, y que seguirá más o menos el trazado del antiguo camino de Ochagavía.

Sin embargo, se ha tropezado con una serie de dificultades derivadas de que ciertas reparticiones públicas desean que este camino pase por sus propiedades, especialmente la Caja de la Habitación, lo que se ha opuesto a que pase el camino por una chaera que adquirió para construir poblaciones para los obreros. Yo, señor Presidente, no veo el inconveniente para que esto suceda, ya que la población que debe construirse se encontrará a orillas de un camino de vital impor-

tancia, y sucederá con ella lo que ocurre con la Avenida Pedro Aguirre Cerda, que es la entrada a Santiago desde San Antonio, y que cruzó precisamente una población obrera.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito que se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que los organismos respectivos aceleren los estudios, ya que la lentitud con que se procede sólo permite que se efectúen especulaciones con los terrenos, puesto que muchos propietarios, al tener conocimiento de que esta importante vía de comunicación atravesará por sus propiedades, han dejado sin efecto algunas transacciones.

En consecuencia, solicito que se dirija el oficio indicado al señor Ministro de Obras Públicas.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, en nombre de Su Señoría, con las observaciones que acaba de formular.

8.—LA UBICACION DE LAS BOMBAS DE BENCINA EN LOS CAMINOS PUBLICOS Y EL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. — PETICION DE OFICIO.

El señor VALDES LARRAIN.— La Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación está también estudiando una legislación que venga a poner término a ciertas anomalías y dificultades que se presentan en las carreteras de gran importancia.

Por ejemplo, el establecimiento de bombas bencineras contiguas a los caminos está produciendo graves dificultades, ya que obstaculizan el tránsito, además de que en ellas también se expenden bebidas alcohólicas.

La detención de los vehículos en los caminos donde se encuentran las bombas de bencina y el expendio de bebidas alcohólicas, es causa, según se ha comprobado, en informes emitidos por la Dirección General de Carabineros, de numerosos accidentes que diariamente se producen en el camino longitudinal sur.

La Comisión de Obras Públicas, desgraciadamente, no ha podido despachar el proyecto de ley que tiene en estudio sobre este particular; pero, como diariamente se están instalando bombas de bencina, con grandes gastos para las personas poseedoras de ellas, y como una vez que este proyecto sea ley de la República, tendrán que establecerse a más de seis metros de distancia del camino, tendrán que retirarlas y perder lo invertido. En consecuencia, solicito que se dirija oficio al señor Ministro del Interior, a fin de que, por intermedio de la Intendencia de Santiago, se dirija a las Municipalidades respectivas insinuándoles que no se autorice la ubicación de bombas de bencina en el camino mismo, ni tampoco se permita el expendio de bebidas alcohólicas. Con esto se evitarán molestias a los que tienen la concesión de las bombas de bencina, ya que, aprobado este proyecto, van a tener que modificar la ubicación de éstas.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio correspondiente al señor Ministro del Interior con las observaciones que Su Señoría acaba de hacer.

9.—URGENCIA DE HACER LAS REPARACIONES QUE REQUIERE EL CAMINO DE NOS A MALLOCO. — PETICION DE OFICIO.

El señor VALDES LARRAIN. — Finalmente, señor Presidente, voy a referirme a un problema de interés local.

La política caminera, en general, no ha favorecido en debida forma los llamados caminos transversales, que son de gran importancia, ya que por ellos se llevan productos a puertos de embarque.

El camino que une Nos con Malloco tiene un tránsito enorme debido a que todos los productos, especialmente los cereales que vienen del sur y que deben embarcarse en el puerto de San Antonio, tienen que pasar por ahí forzosamente.

Desgraciadamente, en esta época en que hay mayor movimiento, por las razones dadas, este camino se encuentra en condiciones deficientes.

Por consiguiente, pido que se dirija oficio, en mi nombre, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el objeto de que se destinen los fondos necesarios para arreglar rápidamente algunos sectores de este camino que, en realidad, requieren reparaciones, ya que el no hacerlo así va a perturbar el movimiento de camiones, deteriorando las máquinas, y hay que tomar en cuenta que sus propietarios son, por lo general, de escasos recursos.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Se enviará el oficio correspondiente, en nombre del Honorable Diputado, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con las observaciones que Su Señoría ha formulado.

10.—DIFICULTADES PARA LA INSTALACION DE UNA NUEVA PLANTA PASTEURIZADORA DE LECHE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO. — PETICION DE OFICIO.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Corresponde el turno siguiente al Comité Liberal.

El señor MORANDE. — Pido la palabra.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MORANDE. — Señor Presidente, con toda deliberación, y con el objeto de que no se piense que podrían traicionarme las palabras, he querido hacer por escrito la exposición con que pretendo ocupar, por breves momentos, la atención de la Honorable Cámara. En esta forma, adquiere carácter de documento el hecho insólito al que deseo referirme.

Como parlamentario representante en esta Cámara de una zona eminentemente agrícola y como agricultor, en seguida, no he podido menos que preocuparme de algunas gestiones que han estado efectuando en estos días los productores de leche que abastecen a la capital. Según ellas, debido a que la producción lechera destinada al consumo de los habitantes de Santiago ha colmado con holgura la capacidad industrializadora y distributiva de las dos plantas pasteurizadoras que ahora proveen de este alimento vital, se ha organizado una Sociedad, con veinte millones de pesos aportados por los productores, para instalar una tercera planta destinada a absorber el excedente que pudiera existir; con miras al futuro, y considerando los efectos que producirán

las medidas de fomento lechero, han limitado la capacidad de este nuevo establecimiento, a los 80.000 litros diarios de leche.

En otras palabras, esos productores contrariamente a la política particular, que todo lo espera y trata de exigirle todo del Estado, afronta sin gravámenes para nadie la tarea de dar a la capital y sus habitantes la cantidad de leche necesaria, eliminando los racionamientos actuales y los realmente inalicables del invierno, con una fuente que a la par de ser un comprador para los excedentes permite a la población disponer de la leche necesaria a todos los hogares.

Este verano, Honorables colegas, ha habido 72.000 litros diarios de leche que no pudieron llegar a la capital, cifra que se descompone en 14.000 litros, de Mallarauco; 16.000 litros, de Curacaví, y 42.000 litros, de San Fernando, que quedaron en los fundos, e incluso, como ocurrió en la semana del 12 al 18 de diciembre, hubieron de ser arrojados a las acequias por la imposibilidad de enviarla al consumo debido a los inconvenientes anotados. Mientras tanto, en la ciudad faltaba la leche y se sometía a las familias a riguroso racionamiento.

Pues bien, como venía diciendo, se ha abierto la posibilidad real de solucionar este problema con la organización proyectada por los productores. Pero aquí se ha producido el hecho insólito. Un proyecto que como éste, sin costo, vuelvo a repetirlo, para el Estado, debió ser acogido e impulsado con la celeridad correspondiente al angustioso problema por solucionar, está cayendo envuelto en el rodaje administrativo, no en el cansado y agotador rodaje que conocemos, sino en otro, en el cual están repuntando ciertos signos equivocados, ciertos intereses subalternos, ciertas maniobras ocultas y obscuras, que es preciso aclarar en beneficio del prestigio y la honradez de la propia función administrativa.

En primer término, y consecuentes con el rodaje ya aludido, se pidieron informes a los organismos técnicos. Con lentitud unos, más rápidamente otros, fueron saliendo, y sobre el tapete de Ministros y oficinas se acumularon el oficio N.º 983, de 10 de noviembre, del Ministerio de Agricultura; el oficio N.º 71, de 19 de noviembre de la Central de Leche Chile; el N.º 4.609, de 3 de diciembre de la Dirección General de Sanidad; el N.º 14.960, de 13 de diciembre, de la Corporación de Fomento de la Producción, y el N.º 2.110, del 18 de diciembre, del Departamento de Industrias Fabriles del Ministerio de Economía y Comercio. Hubo en todos ellos unanimidad para apreciar y decir que la instalación de la planta proyectada por los productores no solamente era indispensable, sino que un mínimo de previsión y la necesidad urgente de proporcionar leche a una población que no contaba con ella hacían del proyecto una idea de urgente e inmediata ejecución.

No había nadie más que pudiera opinar; se habían consultado con rara minuciosidad todos los organismos que de una u otra manera, por alejada que fuera, pudieran tener atinencia con el problema por solucionar. Copla de todos estos informes tengo aquí a la mano para conocimiento de mis Honorables colegas.

Sin embargo, señores Diputados, a pesar de todo lo ocurrido, en contra de la voluntad favora-

ble y reiteradamente expresada de Su Excelencia el Presidente de la República, la marcha de esta gestión interesante se encuentra detenida desde hace dos meses y 24 días, en las manos de un alto funcionario de la Administración Pública chilena.

El señor ROSALES. — ¿Cómo se llama?

El señor UNDURRAGA. — ¿Cómo se llama?

El señor MORANDE. — Es el señor Ministro de Economía y Comercio.

Se han comprado los terrenos, se han delineado los planos de construcción, ha emprendido viaje al extranjero en misión de compra de maquinarias el presidente de la Sociedad, se han cubierto los capitales y se ha hecho todo lo que correspondía hacer para cimentar y llevar a la práctica una idea que por contar con los informes aludidos, la autorización del Presidente de la República, el apoyo de la opinión traducida en un memorial con miles de firmas que también tengo aquí, podía considerarse como una cosa hecha, y como la solución que al problema ha venido buscando con ahinco el Supremo Gobierno. Y todo esto, señores Diputados, se paraliza por una extraña e ingrata intervención.

Si no tuviera importancia el problema en sí mismo, la tendría por su significado. Ayer he recibido un informe que explica en parte el origen de esta atrahiliaria detención. Parece que a la persona interesada en paralizar esta obra de bien público se le ha ocurrido una nueva medida dilatoria: ha pedido un nuevo informe. Lo ha pedido a la única persona que hay en el país incapacitada para informar, a la persona que aunque indirectamente responsable, obligó al Gobierno a intervenir por primera vez en una Sociedad Anónima en busca de solución a una suspensión de pagos.

Y en virtud de esta última petición ocurre también por primera vez en el país que se enfrentan dos informes adversos: el primero, proveniente de quien en pocos meses salvó a la institución, y que es partidario de la planta proyectada, y el segundo, proveniente de quien la llevó al borde de la quiebra, y que se pronuncia en contra.

Parece que es imposible dudar entre ambos. Pero el alto funcionario duda, sigue dudando, y ahora posiblemente se a'egre porque ¡al fin encontró alguien que puede justificar su extraña duda!

Esto, señores Diputados, no es serio y es grave. Todos ustedes, como el que habla, conocemos estos tejemanejes, cuya fiscalización es imperiosa. En el fondo de esta materia hay algo que no es limpio y que quiero exponer con franqueza:

Se pretende hambrear a una población de un millón y medio de habitantes, y llevarlos a la desesperación, porque existe un funcionario de inferior categoría al otro, que piensa que puede existir una remota posibilidad de que la nueva planta proyectada amenace su estabilidad económica. En otras palabras, por la sombra de temor, Santiago puede quedar sin leche en los próximos meses.

Creo, señor Presidente, que después de esta exposición, y por las causas en ellas enunciadas, es indispensable solicitar que se dirija oficio a los señores Ministros de Agricultura y de Economía y Comercio, para que informen sobre los hechos denunciados. Mientras tanto, pido que se incluyan en la versión de este debate las copias de los oficios mencionados que existen en mi poder,

y de la presentación hecha al respecto por innumerables vecinos de la capital, que también acompaño.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Desgraciadamente, no hay número.

En forma reglamentaria, no podría solicitarse la aquiescencia de la Honorable Cámara para la petición de Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.— Podría consultarse a la Sala en la hora de los proyectos de acuerdo.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se enviarán los oficios correspondientes a los Ministros de Economía y Comercio, y de Agricultura, en nombre del Comité Liberal, con las observaciones que Su Señoría acaba de formular.

El señor UNDURRAGA.— Son muy interesantes los documentos aludidos. Demuestran cómo la Central de Leche está manejando estos negocios.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Su Señoría podría dar lectura a esos documentos.

El señor MORANDE.— Puedo darles lectura. Aquí están todos los informes.

El señor ZEPEDA.— Que los lea el señor Secretario.

El señor DIAZ.— Pero como va a llegar el término de su tiempo, sería mejor que se insertaran en la versión oficial.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— No hay número para tomar acuerdo en ese sentido. Podría requerirse acuerdo a las siete, cuando llegue la hora de las votaciones.

El señor MORANDE.— No son muchos; podría leerlos el señor Secretario.

El señor CONCHA.— Lea los principales.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Le quedan cinco minutos al Comité Liberal.

El señor ACHARAN ARCE.— Pido la palabra.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Acharan.

El señor CONCHA.— En esos cinco minutos hay que leer los documentos indicados por el Honorable señor Morandé, porque puede ocurrir que a las siete tampoco haya número para acordar insertarlos.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se van a leer esos documentos.

El señor SECRETARIO.— Dicen así:

C O P I A

N.º 983.— República de Chile.— Ministerio de Agricultura.— Subsecretaría

Santiago, 10 de noviembre de 1948.

La Cooperativa Agrícola Lechera Santiago Limitada, en comunicación de fecha 8 del corriente, manifiesta a este Ministerio que, deseando cooperar al fomento lechero en que se encuentra empeñado el Supremo Gobierno, va a instalar, con capitales propios, una planta pasteurizadora de leche, moderna, dotada de todos los últimos adelantos para esta clase de trabajos y de una capacidad de 80.000 litros diarios siendo su costo del orden de los 13.556.340 pesos; adquisiciones que se han proyectado hacer en países europeos, tales como Suecia, Gran Bretaña, Francia, Noruega, etcétera, y por cuya cantidad solicita se obtenga del Consejo Nacional de Comercio Exterior las divisas correspondientes, que no serán en dólares.

Este Ministerio estima muy justificada la instalación de la Planta Pasteurizadora en refe-

rencia, ya que como Usía tiene conocimiento, la actual producción de leche pasteurizada en el día no alcanza a abastecer el normal consumo de este alimento de vital importancia para la salud de la población.

Por estas consideraciones, se permite solicitar de Usía se sirva, si lo tiene a bien, disponer lo conveniente a fin de que el Consejo Nacional de Comercio Exterior otorgue el permiso de importación y las divisas que precisa la Cooperativa Agrícola Lechera Santiago Limitada, a cuyo efecto el interesado acompañará los presupuestos de las diferentes fábricas, haciéndole presente que ellas se refieren a firmas europeas, con lo que, repito, se evitará la salida de dólares.

Dios guarde a Usía.— Víctor Oposo, Ministro de Agricultura.

Al señor Ministro de Economía y Comercio. Presente.

C O P I A

Sobre proyecto de Planta Pasteurizadora de los Productores de Leche, en relación con la Central de Leche "Chile" y abastecimiento de la capital.

I. N.º 71.

Santiago, 19 de noviembre de 1948.

SANTIAGO.—

Al señor Ministro de Economía y Comercio.

De acuerdo con su petición telefónica de fecha 17 del presente mes, en relación con las consecuencias que para la Central de Leche "Chile", podría tener la instalación de una Planta pasteurizadora de leche por los productores, se informa respetuosamente a Usía:

a) La Central recibe anualmente un promedio de 128.000 litros de leche en época de verano y de 195.000 en invierno, de los cuales la Cooperativa "Santiago" —base de la nueva Sociedad— entrega 108.000 y 78.000 litros, respectivamente.

La Planta proyectada por los productores según informaciones proporcionadas por el señor Gerente de la Cooperativa, y teniendo a la vista la lista de los accionistas de la Sociedad en formación, significaría una disminución de más o menos 36.000 litros diarios, como promedio anual.

b) Esta disminución será compensada en su totalidad por leches que enviarán desde el próximo año los productores de la zona de San Fernando, y el aumento progresivo normal que tendrá el saldo que seguirán enviando los socios de la Cooperativa "Santiago" y las entregas actuales de la Cooperativa "Chile" y zonas de Aconcagua y Rancagua, aumento progresivo que las estadísticas calculan en un 27 por ciento anual, y que con todos los castigos por imprevistos, significará por lo menos, una mayor recepción de 18.000 litros diarios.

c) En consecuencia, la Planta proyectada no envolverá para la Central el peligro de no contar con la suficiente cantidad de leche, máxime cuando la actual recepción de 150.000 litros diarios, está demostrando fehacientemente que la industria lechera, solución de la difícil situación porque atravesó a mediados del presente año, está aumentando su producción e invirtiendo capitales en su mejoramiento, en contraposición a la actitud tomada por algunos productores a prin-

cipios de año, que liquidaron sus lecherías al producirse la suspensión de pagos por la Central.

d) Ahora, enfocado el problema bajo el aspecto social de abastecer normalmente de leche a la capital, se debe exponer:

Los accionistas de la proyectada Sociedad, para instalar la nueva Planta Pasteurizadora, se han comprometido a aumentar sus producciones de un 50 por ciento a un 100 por ciento, pudiéndose calcular un mayor aporte para abastecer a Santiago de más o menos 60.000 litros diarios, los que se formarían como sigue:

Aumento ofrecido por los productores	25.000 litros
Remesas de la zona de San Fernando	20.000 "
Aumento progresivo anual	18.000 "
Total proyectado	63.000 litros

Respetuosamente se hace presente que esta cantidad está rebajada en un 25 por ciento de la cifra que indican los productores.

Finalmente, la población de Santiago puede calcularse a la fecha en 1.600.000 habitantes, los que con seguridad aumentarán a 1.800.000 en 1950, año en que podrá empezar a funcionar la proyectada Planta Pasteurizadora, población que, con una cuota mínima de 200 gramos al día por habitante, representará una necesidad en leche de 360.000 litros diarios, la que no podrá ser satisfecha en ningún caso por las dos actuales Plantas, con rendimientos máximos de 150.000 y 50.000 litros, respectivamente, inferior su total, en consecuencia, en 160.000 litros a las probables necesidades, saldo que será satisfecho en parte todavía, por la proyectada Planta, la que tendrá un rendimiento de 80.000 litros diarios.

Es, pues, una medida de previsión el facilitar su organización con la anticipación que es necesaria a una industria que depende totalmente de importaciones.

e) Fuera de esta fundada razón, al contestar los Productores que el Supremo Gobierno les concede la autorización para organizar su propia planta pasteurizadora, les dará sensación de seguridad en la industria, y los instará a futuras inversiones, las que significarán un efectivo fomento de la producción.

f) Para terminar, como la maquinaria en proyecto no podrá estar en el país antes de un año o año y medio, se puede aprovechar esta oportunidad para exigirles a los productores el compromiso de aumentar sus producciones, a cambio de la autorización que solicitan, compromiso que se podrá controlar perfectamente por sus entregas, antes de que la proyectada Planta sea una realidad.

Este compromiso lo aceptarían gustosos, ya que, a su vez, el Supremo Gobierno les otorga un factor de confianza, que ellos están solicitando desde hace mucho tiempo.

Saluda atentamente a Ustia.

Por Central de Leche "Chile", S. A.: **Oscar Linzmayer Gordon**, Teniente Coronel de Intendencia, Interventor.

C O P I A

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Casilla 41 D. — Santiago de Chile
Sobre instalación planta pasteurizadora

Santiago, 3 diciembre 1948.

En relación con la presentación formulada por usted, en su calidad de Gerente de la Cooperativa Agrícola Lechera "Santiago Limitada", para que se le autorice la instalación de una planta pasteurizadora de leche al final de la calle Santa Elena, en la proximidad del camino a Puente Alto, me es grato manifestarle que en vista de los informes favorables de la Jefatura Sanitaria Provincial de Santiago y del Departamento de Alimentación Nacional, la Dirección considera que no hay inconveniente para acceder a la petición formulada por usted en su carácter de representante de la Cooperativa ya individualizada.

En cuanto a detalles de equipo, instalaciones y especificaciones, la Sociedad deberá presentarlos oportunamente a esta Dirección General para su Vº Bº y aprobación.

Saluda Atte. a Ud. — Director General de Sanidad.

Al señor Gonzalo Quinteros, Gerente de la Cooperativa Lechera "Santiago Limitada". — Presente.—

C O P I A

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Departamento de Industrias

Oficio N.º 14.960.

Ref.: Planta Pasteurizadora Leche

Santiago, 13 diciembre 1948.

Señor Vicepresidente:

La Sociedad Productores de Leche S. A. desea instalar una industria para la pasteurización de leche en la ciudad de Santiago, con una capacidad de 80.000 litros diarios, para lo cual solicita se le autorice la importación de la maquinaria correspondiente, por un equivalente a \$ 13.000.000 m/c., en coronas suecas o francos franceses.

Al respecto, nos es grato informarle que actualmente existe en funcionamiento en Santiago dos plantas de pasteurización: la Central de Leche Chile, con una capacidad de 150.000 litros diarios, y la Central Delicias, con una capacidad de 50.000 litros, o sea, un total de 200.000 litros diarios. El consumo mínimo de leche pasteurizada para Santiago se estima superior a 320.000 litros diarios, lo que indica un déficit de 120.000 litros diarios a lo menos de las plantas pasteurizadoras de leche.

La planta de 80.000 litros de capacidad que desea adquirir en el extranjero la Sociedad mencionada, será construída de acuerdo con las modernas prescripciones sanitarias y adelantos en la técnica en la pasteurización de leche, y representa un aporte de consideración a la solución de este grave problema.

El abastecimiento de esta nueva planta, como el de las ya existentes, está asegurado con el aumento de producción de las lecherías en la Zona Central.

Por las razones expuestas, esta Corporación considera la iniciativa de la Sociedad Productores de Leche S. A., representada por los señores José Barros y Gonzalo Quinteros, de gran interés para la producción lechera de la Zona Central, y recomienda en forma especial la solicitud presentada por ellos.

Saluda muy atentamente a usted. — Corporación de Fomento de la Producción.
Germán Picó Cañas,
 Vicepresidente Ejecutivo.

Al señor Vicepresidente Ejecutivo Consejo Nacional de Comercio Exterior. — Presente.—

Santiago, 10 de enero de 1949.

A Su Excelencia el Presidente de la República, don Gabriel González Videla. — Presente.—

Excelentísimo señor:

Los suscritos, todos habitantes de Santiago, y que representan cada cual una familia que, como todas las restantes, han sido víctimas de la falta de leche y de los consiguientes racionamientos de este alimento vital para la salud de nuestros niños, madres y enfermos, venimos en solicitar de V. E. el más franco apoyo a la iniciativa de los productores de leche, destinada a instalar su propia planta pasteurizadora.

A través de las informaciones proporcionadas por la prensa; de las declaraciones formuladas por el Supremo Gobierno y de las partes interesadas en este problema, hemos podido apreciar de que el problema de la falta de leche para el consumo, estriba en factores de confianza que pueden ser salvados eficazmente si quienes producen, entregan la leche directamente al público. Además, la competencia entre plantas, tiene que significar mejoras en los procedimientos de pasteurización, distribución y venta.

Solicitamos este apoyo, con el carácter de urgente y habida consideración a que la iniciativa de que se trata, no significa desembolso alguno de dineros fiscales o semifiscales, y porque estimamos que si hay gente dispuesta a trabajar con medios propios en beneficio de la colectividad, su proyecto debe contar con la adhesión unánime de la opinión y de las autoridades.

Basados en estas consideraciones, en la justicia que debe informar la labor de nuestros gobernantes; deseosos de que se salven las angustias porque pasamos debido a la falta de este alimento, y temerosos a la vez, de que el problema se agrave, como ocurriría si la situación actual se prolonga, venimos en formular esta sentida petición a V. E., de manera que si bien, no contamos con otros alimentos indispensables, no falte a nuestros hijos y familias el producto base para su salud y desarrollo.

Agradecidos y esperanzados en la feliz intervención de V. E., lo saludan con todo respeto sus muy Afirmos. conciudadanos".

(Firman este documento centenares de personas).

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Ha terminado el tiempo del Comité Liberal.

11.—POSICION DE LOS PARTIDOS DE LA COMBINACION POLITICA DENOMINADA "FRAS" ANTE LAS PROXIMAS ELECCIONES DE PARLAMENTARIOS.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Corresponde el turno siguiente al Comité Independiente. Ofrezco la palabra.

El señor DURAN (don Julio). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Durán.

El señor DURAN (don Julio). — Señor Presidente, deseo ocupar el tiempo de esta Honorable Cámara; seguramente, en la última sesión en que tendré oportunidad de usar de la palabra antes de las elecciones generales de parlamentarios, si es que éstas se realizan; para fijar los puntos de vista de mi partido y de la combinación política denominada "F. R. A. S.", ante el ambiente político general que vive el país.

En la sesión pasada, mi Honorable colega, el Presidente de mi Partido, Honorable Diputado don Marcelo Ruiz Solar, tuvo oportunidad de precisar todos los inconvenientes que resultan de una política de intervención de las esferas del Gobierno en las determinación de los partidos políticos, no sólo en cuanto a la anarquización total de las colectividades partidistas, sino también en el encausamiento de la acción del Gobierno hacia la formación de determinados bloques electorales para enfrentar las elecciones de marzo próximo.

Fué siempre, señor Presidente, una permanente preocupación de los Jefes de Estado, la de no intervenir en las manifestaciones democráticas de los distintos partidos, y si es posible que, en el transcurso de la historia, haya habido algún Presidente que interviniera en los actos electorales, al menos tuvo el pudor de señalar ante el país su absoluta prescindencia electoral, como para cubrir un acto deshonroso.

Este es, señor Presidente, uno de los motivos de orgullo que puede tener esta República democrática. Sus Jefes contemplaron la arena candente de la lucha política en una posición digna y tranquila, que le dió a nuestros primeros Mandatarios prestigio no sólo en el orden interno, sino que hizo también de esta República un verdadero faro de democracia dentro del concierto de las Naciones Americanas.

Porque la prescindencia electoral de parte de los Gobiernos es la única válvula de la oposición para lograr demostrar, en una justa de este carácter, su prestancia, y, al mismo tiempo, la confianza que el pueblo tenga depositada en su Gobierno, o su descontento con su acción.

De ahí que un Ejecutivo que intervenga en el acto electoral prostituya la finalidad de la elección; un Ejecutivo que meta sus manos dentro de los partidos que intervendrán en la justa electoral, es un Ejecutivo que está derrumbando la democracia, y que no hace honor a la investidura que el pueblo le ha otorgado; es un Gobierno que escamotea la expresión soberana de la ciudadanía.

Por esto, señor Presidente, la actitud del Jefe del Estado, en estos días, nos parece grave y tremendamente peligrosa para la estabilidad democrática.

No se trata ya de una simple conversación del

Excmo. señor González Videla con los dirigentes de los partidos políticos que integran su Gobierno, sino de algo más.

El Presidente de la República ha dado otro paso en esta línea que está vedada a los hombres que tienen conciencia del honor que la Nación ha depositado en ellos.

El Jefe del Estado ha dicho a los partidos políticos de Gobierno que si no acomodan sus intereses, a veces contrapuestos, si no se ponen de acuerdo sobre la ubicación de sus candidatos, está dispuesto a modificar la ley electoral.

Vale decir: El Jefe del Estado pone al servicio de estos partidos que integran el Gobierno, y que son sólo una parte de la vida política, la voluntad prepotente de un Ejecutivo que no desea comprender sus obligaciones.

En estas últimas horas, en estos últimos momentos políticos, hemos sabido que el señor González Videla ha ido aún más lejos. Ha dicho, y esto está confirmado, que ha fijado un plazo a los partidos de Gobierno para que se entiendan, y que, en caso contrario, habrá modificaciones substanciales en la estructura del Gabinete, hasta darle un carácter que lo hace peligroso.

El señor ROSALES. — Así lo dice "El Imparcial".

El señor DURAN (don Julio). — Y ha expresado algo más. Ha expresado también, que desea una prórroga del mandato parlamentario.

Desde esta Honorable Cámara, con el respeto que se deben guardar los poderes, quiero expresar, al Presidente de la República, que su posición pasional, por salvar a un partido de la bancarrota, a un partido desprestigiado en la opinión pública, a un partido que tiene un timbre ante la ciudadanía, por salvar al Partido Radical del CEN, no puede colocar al país en una situación tan crítica, en una posición tan grave de inestabilidad de sus instituciones republicanas fundamentales.

Desde esta tribuna, señor Presidente, yo digo al Jefe del Estado: "tenga cuidado, Excelentísimo señor Gabriel González Videla, porque se empieza rompiendo la legalidad en un punto y no se sabe después hasta dónde se va a llegar".

Debe saber el Presidente de la República que, por muy respetable que sea en su calidad de señor Gabriel González Videla, como tal no vale nada frente a la legalidad de Chile. Los hombres que actuamos en todos los terrenos, tanto en el Gobierno como en la oposición, tenemos respeto no al señor Gabriel González Videla por lo que él vale, sino por la investidura que él tiene como Jefe de Estado.

Por eso, señor Presidente, hago esta advertencia desde la Honorable Cámara, porque no deseo que, como consecuencia de un paso mal dado, de un paso precipitado, por salvar a un partido del castigo que la ciudadanía, fatalmente, le va a dar en las elecciones de marzo, vaya a embarcar al país en una aventura que después todos tendremos que lamentar.

El Jefe del Estado debe saber que el pueblo chileno tiene esta postura de legalidad, que es defensor del derecho. Cualquiera que sea el hombre que lo atropelle, por altamente colocado que éste, el pueblo no aceptará que se manchen sus instituciones republicanas y sancionará con mano enérgica al que inicie esa aventura.

Señor Presidente, junto con expresar esta po-

sición, que es la de mi partido, y la de todos los que integran la combinación FRAS, compuesta de falangistas, agrario-laboristas y socialistas, deseo manifestar que, en esta lucha electoral, estamos en oposición al Gobierno; en contra de las medidas liberticidas dictadas por la mayoría de esta Honorable Cámara, en contra de la política del Gobierno que sugirió e hizo suya la mal llamada Ley de Defensa de la Democracia, que no sólo constituye una aberración intrínsecamente, sino que, además, está dando motivos para las peores injusticias que se cometen en el campo de la aplicación de esta ley. Estamos también en contra de las Facultades Extraordinarias, porque, por ser legislación de excepción en la vida republicana, son, en el curso del desenvolvimiento de este Gobierno, la norma permanente de conducta del Ejecutivo; porque el Gobierno ha regido los destinos de este país por más de un año y medio con facultades especiales, que la propia Constitución señala como de excepción. Estamos en contra, asimismo, del Gobierno por la falta de respeto que él tiene a las disposiciones claras de la Constitución Política del Estado; estamos en contra de él por los atropellos reiterados a los principios de la democracia, y porque ha violado la libertad de pensamiento y de expresión, lo más sagrado que existe para una convivencia humana digna.

Estamos, en el orden práctico de las realizaciones, contra la política agraria del Gobierno, una política agraria improvisada, una política menuda, sin línea, sin estabilidad, una política que achata a los productores y no satisface al pueblo.

Estamos contra su política internacional, política internacional torpe, una política que no ha colocado al país en la posición que este país siempre tuvo, de respeto y de amistad con los países latinoamericanos.

El señor ACHARAN ARCE. — Eso no es efectivo.

El señor DURAN (don Julio). — Nuestra posición ya no es la posición de faro dentro del concierto de las naciones latinoamericanas.

El señor ACHARAN ARCE. — Ese es sólo un juicio de Su Señoría.

El señor DURAO (don Julio). — No estamos muy bien con Argentina, ni estamos mejor con el Perú.

Hay en todo esto, algo que debo decir para callar estas frases sueltas y sin sentido del Honorable señor Acharán.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores no es el que dirige las relaciones internacionales, puesto que él mismo señor Ministro ha tenido que reconocer en muchas oportunidades que su política es una política de arreglo de las cosas, que desde arriba le hacen. Por esto esta política internacional es menuda, por esto la política internacional de Chile lo ha colocado en la posición de país pequeño dentro del concierto de las naciones latinoamericanas, política inestable y sin grandeza.

El señor ACHARAN ARCE. — Ese es un juicio de Su Señoría.

El señor DURAN (don Julio). — Estamos también contra el Gobierno, porque este Gobierno está hambreado al pueblo.

Estamos contra esto que se ha llamado Presupuesto financiado del señor Ministro de Hacia-

da, porque sobre la estabilidad física del Presupuesto, por sobre esta mentalidad de hombres de almacén, hay otra mentalidad más grande que debe inspirar la acción de los Ministros.

No basta con saldar un Gebe con un Haber. Es necesario algo más: es necesario que la política general del Gobierno a través de las inversiones haga que Chile prospere.

Una política de Hacienda que suprime caminos, que hace desaparecer escuelas, destruye la marcha del país; podrá dar Presupuestos financiados, pero es una política que está aplastando la grandeza chilena.

Estamos también contra la política de los compadrazgos y de los funcionarios ineptos. Estamos contra la política de la coima y de los escándalos, de todos estos escándalos que día a día están siendo señalados por la prensa. Estamos contra las canongías otorgadas, contra las benditas a los hombres incondicionales y serviles, porque no hay una herramienta que haya sido usada con más eficacia desde las altas esferas del Gobierno que la de entregar a los prisioneros de algunas tiendas políticas estas canongías, a fin de prostituir sus conciencias.

Estamos contra esta política, de traidores, contra las delaciones hipócritas, entabladas desde arriba a través de la aplicación de una ley infamante para la dignidad de Chile.

Estamos contra los que ocupan las doctrinas sagradas del radicalismo, contra los que han ocupado los principios y tradiciones radicales para presentarse ante el país en una combinación híbrida, que no los hace grandes, que los empuje y llena de un sentimiento de desprecio a los hombres que amamos esta doctrina, que se envilece en sus manos.

Por eso estamos aquí. Por eso enfrentamos esta lucha, porque queremos dar a nuestros antepasados doctrinarios, a los Matta, Gallo, MacIver, Bilbao, Palazuelos, Letelier una tienda donde espiritualmente sigan viviendo. Queremos darles un partido donde ellos, a través de sus fuerzas espirituales, sientan la continuidad de su acción purificadora, grande y patriota.

Por eso estamos aquí, y por eso, señor Presidente, estamos contra el Gobierno del señor González, porque estamos con el pueblo; porque estamos con Chile.

Señor Presidente, he alzado mi voz desde esta tribuna, único lugar en el cual aún es posible hablar, porque en la calle no se puede hablar en

parte alguna. Chile está sumido en una horrosa y larga noche negra, donde la voz de la libertad y de la conciencia no pueden expresarse, estamos sumidos en un régimen de facultades especiales. La prensa se calla. Todas las radios están amordazadas por el Gobierno. Hace pocos días, en la proclamación del "FRAS" en Temuco, la radio fué cortada en más de diez oportunidades antes las expresiones, respetuosas por cierto, de los hombres que hacemos oposición al Gobierno.

Honorable Cámara, conciudadanos:

En nombre de mi partido y del "FRAS", pocos días antes de la lucha general electoral, levanto mi voz para dirigirme desde aquí al pueblo de Chile y decirle con profunda emoción y con mirada hacia adelante, llena de esperanzas: Ciudadanos de Chile, ¡adelante! ¡Adelante! ¡Adelante, ciudadanos libres!

¡Adelante camaradas de esta jornada heroica!

¡Adelante, ciudadanos combatientes contra este Gobierno de miseria!

¡Adelante, chilenos, para que en día no lejano, lleno de esperanzas, y de fe, lleguemos a colocar a este país querido en el sitio de honor que la historia le tiene señalado!

He terminado, señor Presidente.

—Aplausos en la Sala.

12.—POSTERGACION DE LA DISCUSION Y VOTACION DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO.

El señor CONCHA.— Como sólo hay un proyecto de acuerdo, del cual, si no me equivoco, es autor el Honorable señor Reyes, creo que no habrá inconveniente en postergar su aprobación hasta una próxima sesión.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Reglamentariamente, Honorable Diputado, como no hay número, debe llamarse a los señores Diputados.

El señor SECRETARIO. — Hay un proyecto de acuerdo, del cual es autor el señor Pulgar.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Quedará pendiente para una próxima sesión.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas y 1 minuto.

ENRIQUE DARROUY P.

Jefe de la Redacción.